



LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL N° 14172

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase "Cuna del Futbolista Santafesino" a la localidad de Murphy, departamento General López.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38058

REGISTRADA BAJO EL N° 14175

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 2.25 hectáreas, con lo clavado y plantado, ubicado en zona rural del distrito Salto Grande, departamento Iriondo. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor superficie de 55 H. 89 A. 37 C. 04 dm2, con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 14-08-00-192573/0001, número de plano 216597/2018, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Víctor Borgatti, al Tomo 227, Folio 163, N° 225831 en fecha 23/07/1990.

ARTÍCULO 2.- Destino del bien expropiado. El inmueble declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación en la presente ley será transferido a la Comuna de Salto Grande, departamento Iriondo, a título de donación, con el cargo de ser afectado a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Comuna de Salto Grande.

ARTÍCULO 3.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos Planos de Mensura y Subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38059

REGISTRADA BAJO EL N° 14169

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción del municipio de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en homenaje al centenario de su declaración como ciudad, a celebrarse en fecha 7 de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38055

REGISTRADA BAJO EL N° 14171

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase feriado permanente e inamovible en todo el distrito de Puerto General San Martín el día 4 de junio en conmemoración a la Batalla de Punta Quebracho, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTÍCULO 2.- El feriado alcanza a todos los empleados de la administración pública municipal y establecimientos educativos provinciales y municipales con asiento en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 3.- Dispónese que el Ministerio de Educación deberá incluir

en la currícula educativa de los niveles inicial, primario, secundario y terciario de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Santa Fe, el estudio de los hechos históricos ocurridos a partir de la Batalla de Punta Quebracho el día 4 de junio de 1846, lo que constituye un hito en la lucha por resguardar la Independencia y la soberanía argentina, dado que a partir de este hecho se liberó para siempre al Río Paraná de las pretensiones inglesas y francesas de transitar libremente por sus aguas.

ARTÍCULO 4.- Dispónese que el día 4 de junio de cada año se realizará una conmemoración alusiva en la localidad de Puerto General San Martín.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38057

REGISTRADA BAJO EL N° 14170

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 11 de noviembre de cada año como el "Día de las Personas que Trabajan en la Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos a cumplir los siguientes:

a) Promover el trabajo interinstitucional, interdisciplinario y articulado de las personas de la niñez, adolescencia y familia que refuerce a cada una de las personas actoras, funcionarias públicas, profesionales de todas las ciencias, personas comunicadoras sociales, pertenecientes de las fuerzas de seguridad, investigadoras, docentes, y la sociedad en general, sin discriminación ni exclusión, fortaleciendo la actitud de defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, como también de las familias, centro de desarrollo, formación y protección por su relevancia social y su contribución a la defensa, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.

b) Proteger el interés de la ciudadanía, recordando los objetivos y los postulados que deben respetar todas las personas que tengan esta función y que desarrollen con honestidad, experticia, capacitación permanente, vocación de servicio, solidaridad, trabajo interdisciplinario, interinstitucional y articulación permanente para cumplir con los objetivos de respeto pleno en la práctica de los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes que, en definitiva, redundarán en beneficio de la sociedad toda y el bien común.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Desarrollo Social o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38056

REGISTRADA BAJO EL N° 14168

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al espacio en que se desarrolló la denominada "Matanza de Cañada de Gómez", que tuviera lugar en inmediaciones de la jurisdicción de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción del municipio de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en homenaje a la batalla mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38054

REGISTRADA BAJO EL N° 14167

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase el 13 de octubre de cada año como "Día del Trabajador/a de Peajes y Afines".

ARTÍCULO 2 - Invítase a Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38053

LICITACIONES DEL DIA**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022
Expediente N° 16108-0004267-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RP N° 8-S Y RP N° 6-S. TRAMO: LA CHISPA (RP N° 94) – GODEKEN (RP N° 6-S). PAVIMENTACION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.980.945.189,58

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Godeken

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 06 de diciembre de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38090 Nov. 17 Nov. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001471

OBJETO: TENDIDOS DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION DEL FIDEICOMISO EX-BATALLON 121, EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.818.329,05 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2022 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA www.epe.santafe.gov.ar INGENIERIA ROSARIO erucci@epe.santafe.gov.ar - jprodri-guez@epe.santafe.gov.ar
S/C 38037 Nov. 17 Nov. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1128

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA EXTERNA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

Presupuesto oficial: \$ 27.598.725,00 + IVA (base: diciembre 2022)

Garantía de oferta: \$276.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/2022-10:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022-10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38061 Nov. 17 Nov. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 914

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCHAS PARA COLLAR

Presupuesto Oficial = \$ 3.945.973,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 150.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38073 Nov. 17 Nov. 18

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

**CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección General de Administración**

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/22

Objeto del llamado: Adquisición de 30 (treinta) equipos de computadora personal eje escritorio y 10 (diez) monitor led para la Cámara de Senadores.

Fecha límite y lugar de presentación de ofertas: serán recepcionadas hasta el día Viernes 25 de Noviembre del año 2.022 hasta las 09.00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 25 de Noviembre del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-Costo del pliego: \$ 2.760.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores.

Gral. López 3055 - P. 1º - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200—interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 489366 Nov. 17 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 (LP 69–SIGH-22)
RESOLUCIÓN 319/22

MOTIVO: "Adquisición de cables para electrobombas sumergibles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.550,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489659 Nov. 17 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 (LP 70–SG-22)
RESOLUCIÓN 328/22

MOTIVO: "Adquisición de PCs y, monitores según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.958.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489661 Nov. 17 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.

Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.

Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.

Fecha: 30/11/2022 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a).

\$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvvg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/22

Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Decreto N° 2022

Objeto: Otorgar la Concesión del área destinada a actividades gastronómicas en el anfiteatro, en la Ciudad de Reconquista, Santa fe, mediante la construcción de seis (2) módulos fijos.

Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.

Valor del pliego: Sin Costo.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 23 de Noviembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 489360 Nov. 17 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022

Ordenanza N° 32/2022

La Comuna de Soldini, llama a Licitación Pública para la presentación de Ofertas para la Explotación Comercial, Gastronómica y Afines del Camping Comunal (hasta el 31 de marzo de 2023).

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2022.

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del 21-11-2021.

Hora de Apertura: 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar: Comuna de Soldini - San Martín 1306— Soldini.

\$ 250 489309 Nov. 17 Nov. 24

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022

La Comuna de Zavalla llama a licitación Pública según Ordenanza N° 43/2022 para el tratamiento y disposición final de todos los residuos sólidos domiciliarios y de ramas que se generen y recojan los servicios comunales dentro del ámbito y jurisdicción de la localidad de Zavalla.

Consultas y Ventas de pliegos en la Sede Comunal de Zavalla Sarmiento 3385.

Apertura de sobres el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10:30 Hs.

\$ 150 489386 Nov. 17 Nov. 22

COMUNA DE ELORTONDOLICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).

\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22

Objeto: Refuncionalización del edificio ubicado en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 7 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 685.195.350,52 (pesos seiscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta con cincuenta y dos centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta y ocho mil quinientos veinte (\$ 68.520,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38023 Nov. 16 Nov. 18

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N° 16/22:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 21 DE 2 DORMITORIOS Y VC 21 DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA – DPTO. CONSTITUCIÓN – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 121.313.163,39 (pesos ciento veintiún millones trescientos trece mil cientos sesenta y tres 39/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 121.313.163,39

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 121.313.163,39

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.213.131, 63

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficicacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Grito de Alcorta, Sito en calle 9 de julio 7823 de la localidad de Alcorta (CP2117) - Dpto. Constitución – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38022 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 17/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE HUGHES – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ \$ 266.344.755,19 (PESOS DOSCIENTO SESENTA Y SEIS MILLO- NES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIN- CUENTA Y CINCO 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 266.344.755,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 266.344.755,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.663.447,55 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficicacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miercoles 30 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Edificio Comunal, Sito en calle Rivadavia 199 de la localidad de Hughes (CP: S2725) – Dpto. General López – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38052 Nov. 16 Nov. 18

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 217 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS (6) MINIBÚSES CON DESTINO A LA TROPA DE OPERACIONES ESPECIALES (TOE) DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Noviembre de 2022 , en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30

de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.460.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38015 Nov. 16 Nov. 17

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 194 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA EN EL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.415

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38016 Nov. 16 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 197/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CAMPANAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 30 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 5.520), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Campana – color azul	\$ 2.760 -
2	Campana – color verde	\$ 2.760 -
Valor total del pliego:		\$ 5.520 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38017 Nov. 16 Nov. 17

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y
Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para la "Incorporación de Tecnologías Digitales en la actualización de los Diseños Curriculares de la jurisdicción Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$ 79.065.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Setecientos Noventa y Un Mil (\$ 791.000.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$ 8.600.-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=127549>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38069 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para el "Diseño e Implementación de un Plan de Capacitación vinculado con la Educación Tecnológica en la Provincia de Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 81.380.338,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 20 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Ochocientos Catorce Mil (\$ 814.000.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200.-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=127547>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38068 Nov. 16 Nov. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1127

Objeto: READECUACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar Los pliegos podrán ser descargados a partir del 11/11/22 y hasta el jueves 24/11/22 a las 10:00 Hs

Presupuestos Lote N° 1: \$ 202.905.000+ IVA Lote N° 2: \$ 452.904.000+ IVA

Lote N° 3: \$ 299.932.000 + IVA Total Presupuesto Oficial: \$ 955.741.000 + IVA

Garantía de oferta: Lote N° 1: \$ 2.455.150,50 Lote N° 2: \$ 5.480.138,40 Lote N° 3: \$ 3.629.177,20

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 38039 Nov. 16 Nov. 17

LICITACIÓN PRIVADA N° 913

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES POLIPROPILENO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.998.700,00

Pliegos y consultas: Del 11/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 – E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38050 Nov. 16 Nov. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001473

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LAS SUCURSALES OESTE, RAFAELA Y NOR-OESTE DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.910.300,08 (Pesos: Cuarenta y nueve millones novecientos diez mil trescientos c/08/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001474

OBJETO: ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.796.681,98 (Pesos: Treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno c/98/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001475

OBJETO: ADQUISICION DE VINCULOS Y CRUCETAS DE H°A°

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.267.270,18 (Pesos: Veinte millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta c/18/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38031 Nov. 16 Nov. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

EXPEDIENTE N°: 2633/2022

APERTURA: 07/12/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$26.000.- (Son Pesos: Veintiseis Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 38027 Nov. 16 Nov. 17

COLONIA PSIQ DE OLIVEROS DR A I FREYRE

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

OBJETO: ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO UTILITARIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE"

Monto original actual: \$ 4.800.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 01 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.920.00.-

S/C 38051 Nov. 16 Nov. 17

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 (LP 61–SG-22)

SEGUNDO LLAMADO

Resolución 317/22

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario OKm., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.983.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951,

Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionesffc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489554 Nov. 16 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública.

N° de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Bacheo pavimento flexible - Etapa 1.

Presupuesto Oficial: \$ 40.750.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 25/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 25/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 25/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 489259 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.

Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, noviembre de 2022.

\$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000

\$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras ' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.250.000

\$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)

APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -

COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-

RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
\$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e higiene urbana.

Presupuesto Oficial: pesos dieciocho millones novecientos mil (\$ 18.900.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 18.900 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489040 Nov. 10 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período

anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y baranda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la aper-

tura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341

5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.
\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022
Segundo Llamado

Objeto: La Comuna de Juncal llama nuevamente a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en la calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m² y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avances de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 265 489021 Nov. 10 Nov. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOCCHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER
EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro del perímetro delimitado por las calles Rivadavia, Av. Gral López, Av. Gobernador Freyre y Bv Pellegrini.

Características del Inmueble: Para conformación de la Secretaría Electoral. Deberá contar con una superficie cubierta de 3000 m² o más.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo según sea el primer o segundo año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar

S/C 38036 Nov. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE AVELLANEDA

1.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N° 8574 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 2 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0017-3 inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de

la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110378-1, iniciador: VERON MARIA DEL CARMEN.

2.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N°8714 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 1 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-02-017460/0024-3, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110253-1, iniciador: AYALA MARIA ELENA.

3.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N.º 8674 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 1 plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0028-9, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110254-2, iniciador: GOMEZ BALDOMERO.

4.-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N.º 8564 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 2 plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0018-2, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N.º 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110251-9, iniciador: REYES CRISTIAN DARIO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

5.- ASOCIACIÓN MEDICA DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LUDUEÑA N.º 2932 (BARRIO AMÉRICA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "B" Plano N.º 106.085/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011152/0265-2 , inscripto el dominio al T° 153 I F° 1355 N°53.981 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111563-8, iniciador: AQUINO VIVIANA ITATI.

6.- VALIENTE de PELOZO IDA, PELOZO RUFINO, PELOZO HIPOLITA ELISA, PELOZO de PAURALLI FORTUNATA SIMEONA, PELOZO TOLENTINO, PELOZO de DI MARTINO TOMASA AIDE, PELOZO de GARCIA RAQUEL NOELIA, PELOZO NÉLIDA ESTELA, PELOZO de LENCINA MIRTA ESTER, PELOZO de OBREGON DOMINGA CONCEPCION, PELOZO de FRONTERA MARTA OFELIA, Matrícula individual LC:6.441.842; DNI:6.333.799; LC:2.324.174; DNI:8.782.347, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N°502 ó 504 (BARRIO ALMAFUERTE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote U2 PLANTA: 00 PARCELA: 00-02 manzana "P" Plano N°102.853/1983, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-009775/0001-6, inscripto el dominio al T° 11 F° 52 N°39.445 AÑO 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106615-8, iniciador: ACEF JORGE ALFREDO.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

7.-ALEMANY de GARCIA MARÍA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Maipú N°1539 (Barrio Sur) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana 102 Plano N°81.035/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/8012-3, inscripto el dominio al T° 49 F° 5 B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111635-0, iniciador: AREVALO ROSA.

LOCALIDAD VILLA ANA

8.- FERREYRA de ROJAS FLORENCIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVIA Y ENTRE RIOS S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "F" manzana 50 (L) plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014965/0000-7, inscripto el dominio al T° 69 P F° 100 Vto. N°16.043 AÑO 1944, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097417-5, iniciador: ARTAL MARIO CARLOS.

LOCALIDAD LANTERI

9.- SANDRIGO ALEJO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL

de la localidad de: LANTERI, identificado como lote 4 manzana S/N plano N°49.821/1967, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616763/0107-3, inscripto el dominio al T° 88 I F° 190 N.º 9.824 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087173-1, iniciador: GOMEZ HECTOR FRANCISCO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote "j" manzana 39 Plano N°26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556326/0014-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439 N°16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.: 01501-0094112-2, iniciador: SOTELO JORGE OMAR. S/C 38064 Nov. 17 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "DENIS C Y, U. J. Y M. G. S MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 12/10/2022. ORDEN N° 16/22. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños Denis Ciro Yutiel, DNI N° 54.842.818 , F/N 14/05/2015, Denis Ulises Jobias, DNI N° 56.685.301, F/N 25/11/2017, Denis Mía Guadalupe, DNI N° 57.856.962, F/N 01/07/2019, hijos de Milena Rodriguez, DNI N° 41.941.857, con domicilio en Bahía Blanca 233 de la ciudad de Capitan Bermudez y de Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "Que, según informe remitido por el área de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Capitán Bermúdez se ha expresado: Que en 2016 se comienza a abordar esta situación por descuidos hacia Ciro, quien en ese momento tenía un año. Ambos padres con problemáticas de consumo muy graves. A lo largo de estos años hemos realizado innumerables abordajes y estrategias, junto con el área de adicciones y esto nunca dio sus frutos. En el 2021 decidimos realizar el pedido de medida excepcional ya que recibamos denuncias todas las semanas por parte de familiares de Milena (quienes viven todos en la misma cuadra) así como también por parte de la bisabuela paterna (Virginia) quien además considera como nieto solamente a Ciro, ya que dice que los otros niños no son hijos de Julián, su nieto. La última información sobre el padre de los niños es que estaría detenido desde hace unos años. En 2022 la familia de Milena sostiene que la va a ayudar y esto vuelve a fracasar ya que Milena no adhiere a tratamientos, descuida a los niños, los maltrata cuando está en estado de consumo y consume hasta altas horas." FIRMADO: ROXANA BORSELLI.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara compe-

tente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 38066 Nov. 17 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3948

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188201-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CLARO y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105539 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por el hijo y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 133 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Sandoval, Claro y López, Lucía Haidee, por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, disponiendo al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CLARO (L.E. N° 2.399.789) y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE (L.C. N° 2.415.191), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que perso-

nalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajería que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria

podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38074 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3949

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188802-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. E - 00 - 09 – (2D) – N° DE CUENTA 0250-0153-4 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CELESTINO y MERLO, FELISA FABIANA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105635 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen de fs. 02 habita el inmueble Piñeski, Olga Graciela quien informa haberlo comprado en el año 2003;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/10 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho servicio jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, entendiéndose por tal, la no ocupación efectiva por un tiempo prolongado y que esa transgresión a dicha prohibición se vincula al deber de ocupación efectiva que constituye una obligación ju-

rídica derivada del reglamento y del contrato suscrito, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y ocupación – Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales. Si no se ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. E - 00 - 09 – (2D) – N° DE CUENTA 0250-0153-4 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CELESTINO (D.N.I. N° 3.548.586) y MERLO, FELISA FABIANA (D.N.I. N° 3.603.625), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que

personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado prece-

dido del correspondiente pedido de pronto despacho...”.-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38075 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3950

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188807-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 – (3D) - N° DE CUENTA 0250-0107-3 - PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105633 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares se han separado y vendieron la unidad a Vitales, Sandra quien habita con sus hijos;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 06/11);

Que se encuentra probado, que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente sino también del boleto oportunamente suscrito con los beneficiarios, a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y de ocupación – Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales. Si no ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 – (3D) - N° DE CUENTA 0250-0107-3 - PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO (D.N.I. N° 16.303.449) y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE (D.N.I. N° 12.488.539), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38076 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3951

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201- 0188299-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1º PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - Nº DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN Nº 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO y CABALLERO, INÉS MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105540 (fs. 07) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por la hija y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 241 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, desadjudique y rescinda el boleto y autorice lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1º PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - Nº DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN Nº 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO (D.N.I. Nº 7.564.796) y CABALLERO, INÉS MARÍA (L.C. Nº 5.862.886), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de

Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1875/80.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria

podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38077 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3952

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0152198-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO Nº 3954) - (2D) – Nº DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN Nº 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSÉ y MARQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA, según Acta de Tenencia Precaria cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105553 (fs. 42/44) manifiesta que por medio de la Nota Nº 2273/17 la señora Torres, Carina Daniela solicita que se le adjudique la vivienda en

cuestión que informa estar desocupada, fs. 32;

Que el Área Social realizó una visita domiciliar donde corroboró que el inmueble se encuentra abandonado, lleno de malezas y por entrevistas realizadas a los vecinos manifestaron que los adjudicatarios no viven en la casa ya que estarían separados, dejaron un animal en la misma, el cual se alimenta por ellos y esporádicamente se presenta el titular;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 45/48 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Acta oportunamente suscripta con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Clavijo, Mauricio José y Márquez, Natalia María Verónica por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO N° 3954) - (2D) – N° DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN N° 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSE (D.N.I. N° 23.399.374) y MÁRQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA (D.N.I. N° 24.411.258), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-

alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38078 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3954

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0113823-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA "H" – VIVIENDA N° 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - N° DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN N° 0293 – "256 VIVIENDAS" - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos titulares son los señores GUILLEN, AURELIA MARTA -fallecida- y GÓMEZ, NORBERTO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105574 (fs. 41/43) manifiesta que a fs. 09 se encuentra agregada el Acta de Defunción de la señora Guillen, Aurelia Marta y una Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, ambos documentos en copia simple (fs. 36/37);

Que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los titulares notificaciones para que regularicen la deuda, pero no se comunicaron. El Área Social informa que la vivienda es ocupada por la señora Correa, María del Carmen - hija de la titular – con sus tres hijos y dos nieto. Informa que el señor Gómez hizo abandono del inmueble;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 48/51 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a las familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los titulares, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Guillen, Aurelia Marta y Gómez, Norberto por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de

Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectividad publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "H" – VIVIENDA N° 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - N° DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN N° 0293 – "256 VIVIENDAS" - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GUILLEN, AURELIA MARTA -Fallecida- (D.N.I. N° 05.887.242) y GÓMEZ, NORBERTO (D.N.I. N° 14.048.468), por aplicación de los Artículos 34 y 39 b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2890/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38079 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3957

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187733-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244 VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Cabrera, Andrés y Germano, Rosa Elena, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104840 (fs. 06) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por terceros que informan haber comprado la unidad;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/12 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho Servicio Jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, por lo que se aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244 VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CABRERA, ANDRÉS (D.N.I. N° 07.886.912) y GERMANO, ROSA ELENA (D.N.I. N° 10.190.074), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N°

12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-"

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38080 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3958

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188850-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. "C"- 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Acuña, Mirta Graciela y Gatteluk, Felipe Alberto, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105570 (fs. 05) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por la señora Vergara, Francisca y su grupo familiar; informan haber permutado la casa con los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/11 se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono de la vivienda, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y las cláusulas concordantes del boleto que se rescindirá, autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. "C"- 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ACUÑA, MIRTA GRACIELA (D.N.I. N° 17.452.089) y GATTELUK, FELIPE ALBERTO (D.N.I. N° 17.582.396), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-"

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38081 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 3959

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0099817-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0026-1 - PLAN N° 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores REMIRO, DANIEL y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS conforme Resolución N° 0202/91, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105674 (fs. 40/41) manifiesta que el área social mantuvo una entrevista con la ocupante de la vivienda; quien manifiesta habitar en la misma con su hijo hace más de 20 años con conformidad de los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 44/49 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la adjudicación de los señores Remiro, Daniel y Rios, Liliana, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 – (3D) – N° DE CUENTA 0250-0026-1 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores REMIRO, DANIEL (D.N.I. N° 10.065.768) y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 11.933.322) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38082 Nov. 17 Nov. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 654

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BORSELLINO IMPRESOS S.R.L CUI TN° 33-60042787-9 y OVALLE GEORGINA BELEN CUIT N° 20-40553390-2.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PILAR SRL CUIT N° 33-71592138-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASIELLO MARCOS JUAN CUIT N° 20-17234534-5, COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE UNIDOS LIMITADA CUIT N° 30-71416821-1, LX ARGENTINA S.A CUIT N° 30-66970163-9, NEWTON S.R.L CUIT N° 30-64586937-7 y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.Y.A CUIT N° 30-50145780-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38083 Nov. 17 Nov. 18

RESOLUCIÓN N° 658

14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (0) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AMADO LUIS EMILIO CUIT N° 20-34655963-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38070 Nov. 17 Nov. 18

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Sra. Jefa de Unidad Regional II – Rosario – N° 1.366/2.022

Rosario, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....LA SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO- RESUELVE: Art. 1) INSTRUIR Sumario Administrativo de conformidad al Art. 37 inciso a) del R.S.A. para con el Subinspector NI. 606.146 – DIEGO HERNAN MENA, numerario de la Unidad Regional II – Rosario-, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere.- Art. 2) DISPONER el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD del Subinspector NI. 606.146 – DIEGO HERNAN MENA, numerario de la Unidad Regional II – Rosario-, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe en la percepción de haberes.- Art. 3) NOTIFICADO que fuera el causante, ELEVAR las presentes actuaciones administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A.- Art. 4) PASEN a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, ELEVESE al Señor Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 3° de la presente. DESPACHO, Rosario 02 de Noviembre de 2022. Firmado Lic. Margarita Romero, Subdirector de Policía, Jefa de la Unidad Regional II- Rosario- Policía de la Prov. de Santa Fe.

S/C 38067 Nov. 17

**SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638096-0 caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, MIA ISABEL s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de NOTIFICAR el siguiente Decreto: Vera, 13 de Octubre de 2022. (...) Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad Mía Isabel Espinola y por promovida petición de declaración judicial de adoptabilidad. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por ratificada la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por edictos a la Sra. Laila Magali Espinola (progenitora), que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca a estar a derecho, se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. (...). Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 489341 Nov. 17 Nov. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 6869/2022) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario — 2000. (Res.1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipó 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 12 de diciembre de 2022 hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 489313 Nov. 17 Nov. 22

**POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII - Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, DNI N° 37.773.978 que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el N° 40 del RSA, al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen fíjese audiencia para día 20/11/2022 a las 10.00 horas, bajo apercibimiento del N° 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489225 Nov. 17 Nov. 22

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, DNI N° 32.659.602, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. N° 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el N° 40 del RSA, al Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez fíjese audiencia para día 20/11/2022 a las 11.00 horas, bajo apercibimiento del N° 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489226 Nov. 17 Nov. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J09 N° 158 suscripto en fecha 16 de julio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Cabrera Liliana Raquel, DNI N°: 11.107.000, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489315 Nov. 17 Nov. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N° 0317 suscripto en fecha 12 de Febrero de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Montano María Florencia, DNI N°: 28.314.543, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489492 Nov. 17 Nov. 24

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1892 del grupo PV12 suscripto en fecha 30/07/2018 entre Pilay S.A. y el sr. Omar José Luis Ludi, D.N.I. N° 14.830.473, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 489395 Nov. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 20 del grupo PV01 suscripto en fecha 19/01/2009 entre Pilay S.A. y el sr. Guillermo Plácido Ghio, D.N.I. N° 23.695.580, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 489394 Nov. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 340 del grupo PV03 suscripto en fecha 18/01/2012 entre Pilay S.A. y el sr. Julieta Carolina Mathieu, D.N.I. N° 27.228.845, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 489392 Nov. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 759 del grupo PV01 suscripto en fecha 20/10/2019 entre Pilay S.A. y el sr. Ariel Arturo Gómez, D.N.I. N° 23.738.324, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 489436 Nov. 17

CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de Panteones:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un último aviso a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 30 de Noviembre los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a regularizar dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos".

**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

N°	CATASTRO	CUENTA	TITULAR	FALLECIDO
1	10000100001	000007	MANGINI FLIA	MANGINI FRANCISCO A., MANGINI MARÍA E. DE
2	2000600006	000021	BERTINO D.	BERTINO CELSO, BERTINO DOMINGO, BERTINO JOSEFINA DE
3	2000800006	000023	FARIOLI DEVILLE	PIACENZA MANUEL, FARIOLI ALICIA, DEVILLEMARIA.
4	5001500015	000092	IBARRA MANUEL	IBARRA HAYDEE RITA, MICHEA MA. DELCARMEN, IBARRA LEONTINA DE, MICHEAEULALIA
5	7002100021	000369	DEMARIA ALFREDO	BIANCHI ANTONIO, DEMARIA ORLANDO, CALIGARIS EMMA DE
6	7002900029	000374	VARISCO JUAN	VARISCO JOSEFINA DE
7	16002400024	000423	COLOMBO FELIX	COLOMBO FELIX
8	17002800028	000436	GENERO SIBOLDI JUAN	SIBOLDI CARLOS, SIBOLDI MARÍA DE.

\$ 380 489384 Nov. 17 Nov. 24

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 460

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0024387-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/07/2021 se dictó por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la Resolución N° 152 en virtud de la cual se prohibió la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes Y Viernes durante las 24 horas del día, y se estableció que la pesca deportiva podría practicarse exclusivamente con devolución obligatoria de toda especie;

Que en la precitada Resolución N° 12/2021 se dispuso que su vigencia temporal se extendería hasta tanto se dictara una norma que la sustituyera;

Que el precitado del Instituto Nacional del Agua (INA) sobre "Posibles Escenarios Hidrológicos En La Cuenca Del Plata Durante El Período Octubre-Noviembre-Diciembre 2022" considera que "La bajante del río Paraná. de características extraordinarias por su magnitud y persistencia, seguirá siendo motivo de especial monitoreo. Se trata del estiaje más largo de la historia registrada. La perspectiva al 31/12/2022 no permite esperar un rápido retorno a la normalidad, si bien es probable se observe una mejoría en los caudales de base, durante el último trimestre del año. ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Escenario2022 Octubre.pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Escenario2022%20Octubre.pdf))

Que el precitado Instituto Nacional del Agua (INA), en su "PRONOSTICO RÍO PARANA - ACTUALIZADO AL 04-11-2022" agrega que-Son tendencias consideradas en los valores medios diarios. Los niveles se registran dentro del rango de aguas medias. Se espera un leve descenso durante las próximas semanas. Si bien las condiciones son en general mejores que las observadas en 2020 y 2021, la perspectiva climática aún no permite establecer un límite temporal del escenario de aguas bajas predominantes iniciado en marzo de 2020" ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022 No04. Pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022%20No04.Pdf));

Que de los informes antes considerados resulta que a situación hidrológica del río Paraná ha experimentado mejoras significativas en

relación a la época en que se dictó la precitada Resolución N° 152/2021, pese a lo cual aún no se ha normalizado, por lo que corresponde mantener un criterio precautorio;

Que la vecina provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 1630 DNR de fecha 05/07/2022, autorizó la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial durante 4 días de la semana, de lunes a jueves, manteniendo la veda para tal pesca los días viernes, sábados y domingos;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires no registra veda alguna para la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial;

Que debe tenerse presente que desde el pasado 10 de noviembre y hasta el próximo 31 de diciembre rige la veda establecida por la Resolución N° 168105 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Surubí pintado (Pseudoplatystoma coruscans) y Surubí atigrado o rollizo (Pseudoplatystoma fasciatum), lo que implica una reducción del esfuerzo de pesca sobre una de las especies más importantes para la pesca comercial de la Provincia; Que este Ministerio ha recepcionado solicitudes y pedidos varios tendientes a que se revoquen las restricciones y prohibiciones a la actividad pesquera vigentes desde el año 2021, las que han perseguido como objetivo principal disminuir el esfuerzo de pesca (número de días que pueden capturarse peces), mejorando las chances de sobrevida para un mayor número de ejemplares y posibilitando el eventual éxito reproductivo cuando las condiciones hidrológicas y climáticas resulten propicias;

Que no obstante lo antes expuesto, la prolongación de tales medidas genera consecuencias sociales y económicas adversas a los distintos sectores que conforman el sistema pesquero provincial, en especial, a los pescadores artesanales y al sector turístico;

Que en ese sentido corresponde considerar que el pasado de setiembre de 2022 se celebró la Reunión del Concejo Provincial Pesquero según lo estipulado por el Decreto N° 2.410/04, reglamentario de la Ley N° 12.212, y que uno de los puntos del Orden del Día consistió en el Análisis del mantenimiento de las medidas adoptadas por la Resolución MAYCC N° 156 del 06/07/2021...";

Que al tratarse dicho punto del Orden del Día existieron posturas que plantearon dejar sin efecto en su totalidad la veda de la pesca comercial actualmente vigente; Que tal como fuera considerado en la Resolución N° G65 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los

peces, sino también el ineludible componente social y económico y que para

propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero

debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que \ corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin”;

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41° de la Constitución Nacional, corresponde mantener un criterio precautorio, continuando

con restricciones a la actividad pesquera (Artículo 160 y conc. Ley N° 12.212 y

Artículo 40 Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la cuestión;

Que el Artículo 16° de la Ley N° 12.212 establece que “En caso de anomalías de orden físico, químico o biológico en aguas provinciales, que pudieran poner ‘en peligro el recurso pesquero, la Autoridad de Aplicación, en resolución fundada y previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, puede suspender parcial o totalmente toda actividad, o modificar los volúmenes de captura máximo hasta tanto hayan desaparecido las causas • que motivaron su suspensión...”

Que bajo ese marco, se estima razonable autorizar la pesca comercial los días Viernes, manteniendo la veda para la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, ello sin perjuicio de la veda total de pesca comercial establecida para los días sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, según lo estipulado por el Artículo 90 de la Ley N° 12.703;

Que, por su parte, el Artículo 2811 de la Ley N° 12.212 dispone que “Durante los períodos de veda, la totalidad del producido por la pesca deportiva deberá ser devuelto vivo al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia”;

Que tal como lo autorizan otras provincias —en especial, a de Corrientes- se estima razonable y conveniente autorizar a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir los ejemplares capturados en lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los requisitos y excepciones consignados en la parte resolutive de la presente, puesto que a medida implica fortalecer al sector turístico, que se viera severamente afectado tanto por la emergencia sanitaria por el Covid-19 como por la prolongada bajante extraordinaria del río Paraná;

Que, con tal fin, se considera razonable y conveniente disponer, en lo que respecta a la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial, una veda para el día Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial quedará establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703; Que las medidas antes detalladas serán mantenidas hasta tanto las condiciones ambientales, sociales y económicas ameriten su revisión;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 152 dictada en fecha 06/07/2021 por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 2°.- Disponer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial queda establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la pesca deportiva podrá practicarse exclusivamente con devolución obligatoria de toda especie, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 280 de la Ley N° 12.212.-

ARTICULO 4°.- Exceptúase de lo establecido por el Artículo 3 de la presente y

en consecuencia autorizase a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir ejemplares capturados en el lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los siguientes requisitos y excepciones:

a.) Los ejemplares deberán tener las longitudes mínimas establecidas por el Artículo 3° de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

b.) El número máximo de ejemplares a consumir, contado por día y por cada pescador deportivo con licencia habilitante, será el establecido por el Artículo 4c de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

c.) No podrán consumirse y deberán ser devueltos vivos al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia los ejemplares de las siguientes especies:

1.- Dorado (*Salminus brasiliensis*) con devolución obligatoria según lo establecido por Ley N° 12.722-

2.- Manguruyú (*Zungaro jahu*= *Paulicea luetkeni*) prohibido en forma permanente

por Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable-

3.- Pacú (*Piaractus mesopotamicus*) prohibido en forma permanente por

- Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

4.- Surubí pintado (*Pseudoplatystoma coruscans*) y Surubí atigrado o rollizo '1 (*Pseudoplatystoma fasciatum*) vedado temporariamente entre el 1° de noviembre

y el 31 de diciembre de cada año según lo establecido por Resolución N° 168/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 5°.- Disponer que la presente regirá hasta tanto las condiciones ambientales permitan su revisión y en consecuencia se dicte una norma que la sustituya.-

ARTICULO 6°.- Comunicar la presente a la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio de la Ambiente y Cambio Climático a efectos del ejercicio de su competencia de control y fiscalización del recurso pesquero.-

ARTICULO 7°.- Establecer que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto por la Ley N° 12.212 y sus modificatorias. -

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38034 Nov. 16 Nov. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N.º 3929

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188790-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos titulares son los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de ocupación y pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105460 (fs. 10) manifiesta que de la planilla-resumen de fs. 02 surge que la señora Villan, Silvia Lorena ha fallecido y habita el inmueble su madre, Nuñez, Antonia con un hijo, sin mencionar el paradero del señor Cañete, Walter Hugo;

Que del estado de cuenta glosado se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, no estando acreditado el fallecimiento, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la desadjudicación de los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo por aplicación de los Artículos 29, 37 y en virtud del Artículo 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto de compra-venta oportunamente suscripto y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, se aguararán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 inc. b) y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores VILLAN, SILVIA LORENA (D.N.I. N° 24.532.006) y CAÑETE, WALTER HUGO (D.N.I. N° 24.132.036), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) y en virtud del Artículo 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0631/11.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el au-

xilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38043 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3930

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187923-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL y MANZO, LORENA ANGÉLICA, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104825 (fs. 07) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que compraron al titular el inmueble;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 08/10);

Que cabe mencionar, que las exigencias de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, tiene una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y del Boleto suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los titulares adjudicatarios y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas. Además, en este caso, se

ha configurado el abandono;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. b) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual con el consecuente desalojo por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL (D.N.I. N° 26.636.472) y MANZO, LORENA ANGÉLICA (D.N.I. N° 31.459.275), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1880/09.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38042 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3931

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187736-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54 - (1D) - N° DE CUENTA 0234-0054-6 - PLAN N° 0234 - 244 VIVIENDAS - B° LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO y CLARI AGUIAR, EUGENIA, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104844 (fs. 06) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que manifiestan haber comprado la llave a la madre de la ocupante anterior;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 07/11);

Que se ha configurado el abandono, en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por Edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b) ;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54- (1D) - N° DE CUENTA 0234-0054-6 - PLAN N° 0234 - 244 VIVIENDAS - B° LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO (D.N.I. N° 06.229.737) y CLARIA AGUIAR, EUGENIA (D.N.I. N° 92.668.983), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Dando por rescindido el boleto de Compra-Venta suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que

dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38041 Nov. 16 Nov. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0056072-5 y 02001-0060511-0, y Resolución N° 033/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público Global de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1
JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2
JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV
JUEZ DE CÁMARA DE APELACION DE CIRCUITO

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Roberto Dellamónica. Por los Estamentos Académicos: Titular: María Magdalena Galli Fiant. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Lisandro A. Hadad.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 38021 Nov. 16 Nov. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 1.013

En las publicaciones de los días 19, 20, y 21 de octubre del corriente año, se consignó el N° de Resolución N° 10013; siendo el correcto el N° 1013 de fecha 14 de octubre del 2022.

S/C 38032 Nov. 14 Nov. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAXIMO DYLAN FERNANDEZ. LE-

GAJO SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000120, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procédase a rectificar la Disposición Administrativa N° 000140 de fecha 20 de octubre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N° 20.248.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNÁNDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTÍCULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38020 Nov. 14 Nov. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

NOTIFICACIÓN

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Án-

geles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO ZIOMARA., PACHECO JENIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 47/22, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022.- Disposición N° 47/2022: VISTO...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos A.- ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional sugerida en relación PACHECO ZIOMARA ABRIL, DNI N.47.657.603, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, y PACHECO JENIFER DELFINA, DNI 47.657.604, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, hijas Sra. María de los Ángeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, quien actualmente se encuentra alojado en la Alcaldía de la URXVII.. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de la familia ampliada, en el domicilio de la Sra. EVELYN TAMARA PACHECO DNI 39125665, ubicado en calle Berutti N°1115 de Barrio Granaderos de la localidad de Fray Luis Beltrán, tía paterna de las adolescentes mencionadas supra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38026 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “BORDA, YAIN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS”; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: “San Lorenzo, 03 de noviembre de 2022.- Disposición N°45 /2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, BORDA YAIN EZEQUIEL, DNI: 46.996.083, fecha de nacimiento: 24.01.2006, hijo de la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, y del Sr. Fernando Borda (fallecido), DNI 35.222.274 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional-”. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38024 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: “GARCÍA EDUARDO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” Legajo N° 01-002385”; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: “San Lorenzo, Disposición N°46/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE 1) REVOCAR la Disposición N° 03/20 de fecha 10 de febrero de 2020. 2) LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, GARCÍA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI N°46.445.502, fecha de nacimiento: 22.01.20055, hijo de la Sra. Paola Isabel GONZALEZ, D.N.I. N°24.050.240 -actualmente internada en Los Olmos, ubicado en calle Justo N° 96 de la localidad de Roldán- y del Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 3) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente.- 4) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.- 5) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967.- 6) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE”. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y

podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38025 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE RECREO Cementerio Municipal de Recreo

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto PROSPERO FRANZINI, fallecido el 15.01.1940 y cuyos restos se encuentran depositados en Panteón 206004, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 03 de Noviembre de 2022.

\$ 135 489220 Nov. 14 Nov. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J4, Contrato N° 070, suscripto en fecha 15 de julio de 2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y los Sres. Cuberli, Patricia Raquel D.N.I. N°: 12.554.290 y Salvagno, Jorge Raúl DNI N° 13.014.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 489187 Nov. 14 Nov. 22

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Daniel Broggi, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 11.118.943, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 31 de octubre de 2022, su decisión de ofrecer en venta seiscientos diez (1.000) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 489282 Nov. 14 Nov. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 284 suscripto en fecha 11/04/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hartel Crisci, Jorge Pedro, DNI N°: 33.336.087, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489271 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 695 suscripto en fecha 04/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Agustín López, DNI N°: 33.428.279, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489275 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F01 N° 1703 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Blanca Luisa González, DNI N°: 6.296.353, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489274 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F04 N° 346 suscripto en fecha 16/11/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Erica Roxana Muraca, DNI N°: 26.603.447, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489273 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F05 N° 489 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alejandra Roxana Special, DNI N°: 23.242.320, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489272 Nov. 14 Nov. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 7 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con

el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 30 concluido el 31 de octubre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 30 terminado el 31 de octubre de 2022.

4. Elección de 3 (tres) Directores Titulares y de 3 (tres) suplentes. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

C.P.N SUSANA TONCICH
Presidente

\$ 350 489557 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DIA: lunes 5 de Diciembre de 2022 - 1er. llamado: 20:30 hs. - 2do. llamado: 21:00 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.
- 2- Consideración de la memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio n° 66 cerrado al 31/07/22.
- 3- Renovación de la totalidad de la comisión directiva (Período 2020-2024).
- 4- Nombramiento de miembros honorarios de la asociación.
- 5- Designación de dos socios activos para que firmen el acta de la asamblea.

Dr. JOSE PERETTI
Presidente

\$ 60 489404 Nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL UOCB - VERA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil UOCB - Unión de Familias Organizadas de Pequeños Productores de la Cuña Boscosa y Bajos Submeridionales, personería jurídica número 798/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010 y en virtud de lo establecido en el artículo 62 del estatuto de esta; hace saber a sus asociados que se ha fijado fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 9 horas en el Centro Operativo Las Gamas. En caso de lluvia o fuerza mayor, se pasará para el día 03 de Diciembre de 2022 en el mismo horario y lugar.

En ambos casos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea;
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 12 iniciado el 1 de septiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3- Informe general sobre la situación del padrón de asociados.
- 4- Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de agosto de 2022.

ANALIA VICENTIN
Presidenta

NORMA ARCE
Secretaria

SANTIAGO ORTIZ
Tesorero

\$ 420 489437 Nov. 17 Nov. 28

CLUB SOCIAL ZONA SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Comisión Directiva del 10/10/2022 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Estatuto, y teniendo en cuenta las normativas dictadas por las autoridades de control, se convoca a los Señores Asociados del CLUB SOCIAL ZONA SUD, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas en la sede social de calle Maipú 3051 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta correspondiente.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

4) Informe de la Comisión Directiva respecto de temas varios.

HERNAN MENNA
Presidente

OSCAR MARCHETTI
Secretario

NOTA: Disposiciones Estatutarias. Artículo 68 Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedaran constituidas legalmente y soluciones serán válidas habiendo en el registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de los asociados activos, vitalicios y protectores. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin haber concurrido el número indicado, ella se constituirá y sus resoluciones serán legales y válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte en la asamblea es necesario: a) tener seis meses de antigüedad como asociados activo o vitalicio; b) estar al día con tesorería.

La realización de la Asamblea queda condicionada a que la Institución cuente con habilitación previa para realizar el acto, emanada de la Municipalidad de Rosario —Decreto Municipal 0026/21—, otorgada en aplicación de las normas sobre distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 8/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, sus modificatorias y concordantes.

\$ 50 489284 Nov. 17

MUTUAL UNIVERSITARIOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Universitarios de Rosario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 2022 a las 17.30 hs. en su sede social de calle Buenos Aires 1575 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.
- 2) Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio (irregular) comprendido entre el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la cuota social.

ALEJANDRO MIRANDA BAREMBERG
Secretario

\$ 50 489291 Nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL PRO CONSTRUCCION DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Pro Construcción de Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 35 del Estatuto a celebrarse el 26/11/2022 a las 9,00 hs. en el domicilio de Warnes 1233 de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Información del estado de la gestión ante el Ente de Control y Fiscalización de la provincia referido a la registración y aprobación de la documentación de la Institución y cumplimiento de requisitos exigidos.-
- 4) Transcurrida una hora de la señalada para comenzar la Asamblea, sin reunir el quórum de la mitad mas uno de los socios, la misma sesionará válidamente con el número de socios presentes (Art. N°40 Estatutos).

DANIEL PICARD
Presidente

\$ 100 489475 Nov. 17 Nov. 18

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 4 del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 2022, a las 9.00 horas, a celebrarse mediante el sistema de Videoconferencia.

rencia en la Plataforma Zoom
(https://us02web.zoom.us/j/84165024916?pwd=Nk1RNHhPM1UUzN-VamF2Z2J1OGZHZz09) Código de acceso: *fac23* ID de reunión: 84165024916, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de las autoridades del Consejo Federal Asambleario.
- 2) Elección de dos Delegados para la firma del acta.
- 3) Reforma del Estatuto de la Federación Argentina de Cardiología y adecuación de lo expuesto en el Dictamen N° 10438, Expte. 02009-0010347-8 de la IGJP de la Provincia de Santa Fe.

Dr. LUIS AGUINAGA ARRASCUE
Presidente

Dra. GABRIELA FELDMAN
Secretaria
\$ 50 489456 Nov. 17

CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2022, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2022;
- 3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;
- 4) Monto de la cuota social y su distribución;
- 5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y
- 6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por e término de tres ejercicios, de la fracción "C", a saber: Vicepresidente 2º, Tesorero, Prosecretario, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente segundo, Vocal Suplente cuarto, Fiscalizador Titular tercero y Fiscalizador Suplente segundo Por renuncia y corrimiento por fallecimiento dos fallecimiento, dos vocales suplentes y un Fiscalizador suplente (arts. 13, sig. y conc.).

EL TREBOL, 9 de Noviembre de 2022.

GERARDO NORBERTO BURGA
Presidente

YAMILA VERBENA
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea será de la mitad más uno de lo asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, l Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organo Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.

\$ 181,35 489434 Nov. 17 Nov. 22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 12 de Diciembre de 2022, a las 21:00 hs. en la sede de la institución, sita en Pedro T. de Larrechea 862 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el acta de esta Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 50º Ejercicio, cerrado el 31 de agosto del año 2022;
- 4) Nombramiento de la Junta Electoral y Receptora de Votos;
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 6) Elección de dos Revisores de Cuanta Titulares e igual número de Suplentes, por un año;
- 7) Elección de Jurado de Honor, por un año;
- 8) Consideración del monto de la cuota Asociativa año 2023.

RAUL GROSSO
Presidente

PABLO JOSE
Secretario
\$ 176,22 489363 Nov. 17 Nov. 22

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. Convocatoria y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 del mes de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social.

MARCELO EDUARDO ROSSINI
Presidente

\$ 225 489415 Nov. 17 Nov. 24

AGRUPACIÓN GAUCHA POSTA PACEÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados de la Agrupación Gaucha Posta Paceña, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Estatuto Social, a celebrarse del día Lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 20.00 horas, en el domicilio de Riobamba 647 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe de la junta fiscalizadora de los Ejercicios sociales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Designación de miembros para integrar la Comisión Directiva.

LUCAS NAVARRO
Presidente

\$ 120 489444 Nov. 17 Nov. 22

MUTUAL PORTUARIA 21 DE DICIEMBRE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual Portuaria 21 de Diciembre convoca a sus asociados activos a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social sito en calle Cayetano Nerbutti 256 de la ciudad de Puerto General San Martín el día 20 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Informe de Consejo Directivo de fecha 28 de octubre de 2022; 2) Revocación del mandato de directivos y fiscalizador citados en el informe precedente; 3) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto a presidente y secretario.

Art. 41º de Estatutos: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

CLAUDIO E. CABRERA
Presidente

ERIKA B. OCAMPO
Secretaria
\$ 45 489314 Nov. 17

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2022;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5- Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 225 489356 Nov. 17 Nov. 24

CLUB ATLETICO UNION – SASTRE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Noviembre de 2022 a las 20:00 horas en la sede social de calle Nicasio Oroño 1.298, de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

NOTA: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios.

RAÚL DAVID MARQUEZ
Presidente

FRANCO BANCHIO

Secretario

\$ 40 489316 Nov. 17

ASOCIACIÓN VECINAL RINCON AMIGOS DE SAN JOSÉ DEL RINCON**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los señores asociados de la Asociación Vecinal Rincón Amigos de la Ciudad de San José del Rincón, para el día 17 de diciembre del año 2022 a las 18.00 Hs., en el domicilio de calle Las Lechucitas 1581 de San José del Rincón, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación del artículo 36 del estatuto de la Asociación Vecinal a requerimiento de la AFIP, para dar cumplimiento a Resolución General N° 5126/2021.

San José Del Rincón, 09 Noviembre del 2022.

NOTA: Artículo 32 del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios activos presentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condición de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la asociación, quién tendrá doble voto en caso de empate.

EDGARDO A. GUILLAUMÉ
Presidente

\$ 70 489327 Nov. 17

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Cafeterata N° 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Causales de la convocatoria tardía.

3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.

4) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 285,45 489464 Nov. 17 Nov. 24

COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 35° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2022, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2022, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 80 S de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

2- Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo quinto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2022. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.

4- Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Hugo Demonte, Rubén Leurino y Oscar Burgi. Elección de un miembro titular en reemplazo de Cristina Cescut por cargo vacante. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. José Cristian Senn y Norberto Furlotti, por cesación en sus mandatos. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Javier Caliani y Miguel Asselborn, por terminación de sus mandatos.

En espera de vuestra puntual asistencia, saludan atentamente.

RUBEN MARANGON
Presidente

OSCAR BURGI
Secretario

De los estatutos: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 489417 Nov. 17 Nov. 22

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO - ASOCIACION MUTUAL**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en los Estatutos del Club de Gimnasia y Esgrima, Social Cultural y Deportivo - Asociación Mutual - Art. 35; 37; 41; 42 y 45 - conforme el Art. 15, 20 y 46 y lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 02 de Noviembre de 2022; convocase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2022 a las 20:00 horas en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, y para la Elección de las nuevas autoridades por Renovación de la Comisión Directiva acorde lo previsto y en su caso por el citado Art. 45 del Estatuto, en la misma fecha y sede.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de actas firmen el acta de la Asamblea.

2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3) Designación de socios honorarios a propuesta del consejo directivo.

4) Llamase a elecciones para la renovación de autoridades por finalización del mandato y para cubrir los cargos de un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Deportes, cinco (5) Vocales titulares; todos ellos por el término de dos (2) años; tres (3) Vocales suplentes por el término de un (1) año, tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora por el término de dos (2) años.

Santa Fe, Noviembre de 2022.

JOSE JULIO CARNELLI
Presidente

RUBEN ANGEL CRESPI
Secretario

Art. 42: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. En dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad

más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el art. 16 y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día.
\$ 120 489355 Nov. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL EX-PERSONAL BANCO RURAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ex-Personal Banco Rural, tiene sumo agrado en convocar a sus asociados activos, según padrón por separado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas en la sede administrativa sito en Dean Funes 66 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia y verificación de documentación.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente del Consejo Directivo Sr. Edgardo José Meolans.
3. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Cuota Capital para el periodo 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.
5. Consideración motivo por el cual se lleva a cabo fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
6. Consideración de la Memoria, y Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Cuadragésimo Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 2022.
7. Renovación parcial del Consejo Directivo con la elección de 2 (dos) Vocales Titulares por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Eduardo R. Baronetti y Marisel Tabora por finalización de mandato. La elección de 1 (un) Fiscalizador Titular por un mandato de 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Nicolás Mairani por finalización de mandato.

EDGARDO J. MEOLANS
Presidente

EDUARDO R. BARONETTI
Secretario

NOTA: Artículo 35º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 16º o en los que el Estatuto fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 56,10 489485 Nov. 17

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 77 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 77 terminado el 30 de setiembre de 2022. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.
Rosario, 8 de noviembre de 2022.

\$ 250 489588 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE FUNES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Funes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Elorza 1461, de la ciudad de Funes, el día martes 29 de Noviembre de 2022 a partir de las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el secretario y presidente el acta de la asamblea.
- 2-Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/08/2022 (Ejercicio N° 26).
- 3-Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/08/2022 (Ejercicio N° 26).
- 4- Renovación parcial de Comisión Directiva. Se elegirán por dos años: Vicepresidente, Prosecretario, Pro tesorero, Primer vocal Titular, Segundo vocal Titular, Tercer vocal Titular, Quinto vocal Titular, Primer vocal Suplente, Segundo vocal Suplente, Tercer vocal Suplente, Quinto vocal Suplente.
- 5-Renovación parcial del órgano de contralor. Se elegirá por dos años: Síndico Titular.
- 6- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe:
La Asamblea se rige bajo el Art 28 del Estatuto: La Asamblea se llevará a cabo con la cuarta parte de los asociados. Si transcurrido una hora no se hubiese obtenido "quórum", la Asamblea se realizará con el número de asociados presentes. La Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día sean considerados.

Primer llamado: 19.30 hs.

Segundo llamado: 20.30 hs.

Se encuentran a disposición en la institución los estados contables del Ejercicio.

Funes, 16 de noviembre de 2022.

\$ 70 489797 Nov. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectora Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de Ósmosis Inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo;
- 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa;
- 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión;
- 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra;
- 6) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMÁN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina convoca a la Reunión Extraordinaria la cual tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2023 a las 14 hs. en su domicilio en calle José Zilli N° 11 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Fundación suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Secretario de la Fundación, señor Juan Carlos Duhalde y en su caso, designación su reemplazante;
- 3) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general de administración a Danisa Perotti, DNI 28.530.519, coordinadora general de la Fundación.
- 4) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general para cuestiones judiciales, administrativas y mediaciones a los letrados del Estudio Jurídico Gabbi a saber, María Fernanda Striglio, Fernando Marín Gabbi, Darío Sebastián Gabbi y Víctor Hugo Gabbi.
- 5) Cumplimentar las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE
Secretario
\$ 190 489261 Nov. 14 Nov. 17

AERO CLUB SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2022, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/10/2022. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Comunicación a la IG PJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

DIEGO COLS
Presidente

JORGE MOREIRA
Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 638,55 489166 Nov. 14 Nov. 22

MAQUINS PARTS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de "MAQUINS PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria

a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
 - III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
- VENADO TUERTO, Noviembre de 2022
NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.
\$ 310,20 489199 Nov. 14 Nov. 22

LA REINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;
- 4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias;
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos;
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;
- 7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021;
- 8) En su caso, constitución y/o ampliación de Reserva/s Especial/es.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará (el día y hora indicado) a distancia, mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia ZOOM (o herramienta similar), que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. En virtud de ello, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por e-mail, dirigido a la C.P. Cristina Aramburu (e-mail: cristinaaramburu@lareinaweb.com.ar). En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los Sres. Accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

\$ 500 489262 Nov. 14 Nov. 22

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPRENDEDORES DE SANTA FE
(A.M.E.S.)****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta respectiva;
- 2) Tratamiento y consideración del reglamento de ayuda económica mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 230 489205 Nov. 14 Nov. 22

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 5) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

PALADINI S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Paladini S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489371 Nov. 11 Nov. 18

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de LAS GABRIS S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del

Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares. Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489370 Nov. 11 Nov. 18

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 5 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Informe del presidente.
3- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio 2021.
4- Aprobación de la gestión de los directores.
5- Tratamiento de la nota requerida por el art. 22 de la resolución 359 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe del 9/4/75.
6- Aumento del capital social.

Se comunica a los socios que a partir del 18 de noviembre de 2022, estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes, entre las 14:00 y 18:00 hs., copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

HUGO A. PUIGDUVI
Presidente

\$ 250 489042 Nov. 10 Nov. 17

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

11) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento. -

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 07 Noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.

4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.

5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DEMARTIN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos: "DEMARTIN S.R.L." S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES--(Expte. N° 376/2022) - CUIJ 21-05292153-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Integrantes de la Sociedad: Demartin, Delfino Evaristo, argentino, nacido el 28 de febrero de 1948, de apellido materno Zupel, estado civil casado, DNI 7.881.893 de profesión empresario, con domicilio en la Calle Amenábar N° 1140 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-07881893-0, - Gatti, Sebastián, argentino, nacido el 29 de Julio de 1979, de apellido materno Buyatti, estado civil soltero, DNI 27.422.752, profesión empresario, con domicilio en Alice Le Saige N° 249, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, CUIT 20-27422752-5 y Demartin, Delfino Jose, argentino, nacido el 19 de mayo de 1983, de apellido materno Buyatti, estado civil soltero, DNI 30.156.952, de profesión empresario, con domicilio en la calle 15 al N° 427, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-30156952-2.

2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Noviembre de 2022.

3 - Denominación de la Sociedad: DEMARTIN S.R.L.-

4 - Domicilio de la Sociedad: calle Amenábar N° 1.140 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas físicas y/o jurídicas las siguientes actividades:

I. TRANSPORTE: transporte de cargas terrestres, a nivel nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, ya sea de combustibles, animales, máquinas y herramientas, maquinarias agrícolas y viales, cereales y oleaginosas y/o transporte de cargas en general. II. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Producción agrícola, de granja, frutihortícolas, forestales. Servicios a terceros de siembra, cultivo, pulverización aérea y/o terrestre, mantenimiento y cosecha en las actividades ya citadas. Avicultura, apicultura, acuicultura, cría y engorde de ganado mayor y menor, en forma intensiva o extensiva. Conservación, manipulación, preparación, fraccionado, acondicionado, e intermediación en la compraventa, acopio, depósito y transporte, de cereales y de los productos objeto de estas actividades. Administración y explotación de campos propios y de terceros. Servicios de Reparación de maquinarias agrícolas. III. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Exportación e importación de productos, subproductos, servicios, maquinas, y bienes muebles, insumos, materias primas, semillas y reproductores, en las actividades a que se refiere su objeto.

A los fines del cumplimiento del objeto social podrá aceptar y otorgar representaciones, mandatos y comisiones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

6 - Plazo de Duración: Cuarenta (40) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7 - Capital Social: Pesos veintiocho millones quinientos veinte mil (\$ 28.520.000,00), representado por dos mil ochocientos cincuenta y dos (2.852) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal por cada una. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Reunión de socios, los que determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios. Suscripción de acciones: Demartin, Delfino Evaristo: 2.352 cuotas sociales; Gatti, Sebastian: 250 cuotas sociales; Demartin, Delfino Jose: 250 cuotas sociales.

8 - ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en su calidad de Socios o no, con los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que establecen las leyes y el presente contrato. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, separada, individual, o indistinta y alternativamente cualquiera de ellas. Ocuparán el cargo por tiempo indeterminado. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para actuar en los negocios sociales, con la sola limitación de no transferir bienes a tí-

tulo gratuito, como también les queda absolutamente prohibido la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles sin la autorización expresa de los socios en reunión de socios convocada al efecto y aprobada por unanimidad, transcrita en el Libro de Actas de la Sociedad y suscripta por todos ellos. Pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión y locación de bienes muebles, servicios, gravar con derechos reales bienes de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera, otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales, incluso para querellar judicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, y en general toda clase de operaciones y actos relativos al giro comercial y al objeto social. Tanto el o los Gerentes como los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. En el caso de vacancia o ausencia temporal del o los Gerentes, la Administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, con los derechos y obligaciones establecidos por la presente cláusula, ejerciendo la función hasta el reintegro del titular. La Reunión de Socios asignará la remuneración del o los Gerentes por el desempeño de sus funciones. -

9.- GARANTIA: Quién asuma el cargo de Gerente, debe prestar como garantía de su gestión la suma de \$ 300.000, en dinero en efectivo, que se depositará en una cuenta especial de la sociedad.-

9 - La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 sus modificatorias y complementarias. -

10 - Administración - Designación de Gerentes: Se designa como Socios Gerentes de la sociedad a los Señores: Demartin, Delfino Evaristo- de apellido materno Zupel, argentino, nacido el 28 de febrero de 1948, estado civil casado, DNI 7.881.893 de profesión empresario, con domicilio en Calle Amenábar N° 1140, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-07881893-0 y al Señor Demartin, Delfino Jose ,argentino, nacido el 19 de mayo de 1983, de apellido materno Buyatti, estado civil soltero, DNI 30.156.952, de profesión empresario, con domicilio en la calle 15 N° 427, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 20-30156952-2 quienes actuarán bajo el régimen de una gerencia indistinta, haciendo uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes constituyen domicilio especial en la República Argentina en las direcciones establecidas por cada uno en el presente instrumento

11 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Reconquista, 11 de noviembre de 2022

SECRETARIA: MIRIAN GRACIELA DAVID-

\$ 500 489605 Nov. 17

BASSO BIENES RAICES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados BASSO BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, MODIFICACIONAL ESTATUTO (ART. 1°, 2°, 7°, 9° AL 12°, 15° Y 17°), DESIGNACION DE AUTORIDADES Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expediente N° 688 Año 2022, se hace saber que los accionistas de BASSO BIENES RAICES S.A., CUIT N° 30-64996714-4, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08/08/2022, prorrogar y modificar el plazo de duración de la sociedad y fijarlo en 99 (noventa y nueve) años contados desde el día 16/10/1992; modificar y adecuar a la normativa legal vigente el artículo 2 del estatuto, aumentar el plazo de duración de los cargos del directorio al máximo legal admitido por LGS (Art. 9) y adecuar el articulado del estatuto a la normativa legal vigente (Art. 7, 10, 11, 12 15 y 18). Se redacta un nuevo texto ordenado. Se designan a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: José Luis Bienvenido Basso, D.N.I. N° 7.989.656, CUIT N° 20-07989656-0; Director Titular - Vicepresidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9; Directores Suplentes: Martín Eduardo Basso, D.N.I. 24.073.052, CUIT N° 23-24073052-9; y Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968, CUIT 23-33722968-99. Rafaela, 08/11/2022.

\$ 60 489572 Nov. 17

AUTOTASK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: MARES, Guillermo Martín, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 30/03/1971, de estado civil casado, DNI 21.946.972, CUIT: 20-21946972-2, domiciliado en Calle 11 N° 145 del Loteo Santa Clara de

la localidad de Coronel Rodríguez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe; PROFINI, Miguel Angel, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento: 01/06/1970, de estado civil soltero, DNI 21.690.053, CUIT: 20-21690053-8, domiciliado en calle Regimiento 11 N° 1.134 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe; CARBONE, Pablo Gabriel, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento: 02/06/1977, de estado civil divorciado, DNI 25.750.955, CUIT: 23-25750955-9, domiciliado en calle Uruguay N° 2.415 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y CESPEDES, Nicolás, de nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento: 05/10/1979, de estado civil soltero, DNI 27.680.205, CUIT: 20-27680205-5, domiciliado en calle La Paz N° 1.142 - Piso 2° - Dpto. 4 - de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe

Fecha instrumento constitución: 25 de Octubre de 2022.-

Denominación: AUTOTASK S.A.S.

Domicilio Legal: Uruguay N° 2.415 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Servicio de gestión, intermediación y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados, b) Comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera. c) La comercialización de repuestos y accesorios de los bienes comercializados; d) Prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte necesario y/o conveniente; e) La importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa.

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), representado por Doscientas acciones de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-), valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados como Administradores: Titular: Guillermo Martín MARES, DNI 21.946.972; y Suplente: Miguel Angel PROFINI, DNI 21.690.053. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los socios.-

Rosario, Noviembre de 2.022

\$ 870 489779 Nov. 17

CABAÑA EL QUEBRACHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe--Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: "CABAÑA EL QUEBRACHO S.A." S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES.- Expte. N° 370/2022- CUIJ N° 21-05292147-0, se ha ordenado la siguiente publicación: Se hace saber que la firma CABAÑA EL QUEBRACHO S.A., con sede social en Patricio Diez N° 949 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 29 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 108- de fecha 08 de Agosto de dos mil veintidós, quedando el órgano de administración de la siguiente manera:

Presidente: LUIS MARIO TANINO, apellido materno Wenk, nacionalidad argentina, nacido el 28/01/50, divorciado, D.N.I. N° 7.709.694, domiciliado en Patricio Diez N° 949, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresario, CUIT N° 23-07709694-9.

Vice-Presidente: FLAVIA ELENA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/02/82, soltera, D.N.I. N° 29.350.058, domiciliada en calle Almirante Brown N° 1125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 23-29350058-4.

Directores Titulares: MARIA VIRGINIA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 26/12/75, casada, D.N.I. N° 25.089.696, domiciliada en Olessio 924, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresaria. CUIL N° 23-25089696-4; GISELA CAROLINA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/10/71, casada, D.N.I. N° 22.408.081, domiciliada en Hábeberger N° 1.459, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-22408081-1- LICIA VALERIA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 27/12/72, casada, D.N.I. N° 23.142.568, domiciliada en 9 de Julio N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 27-23142568-9.

Síndico Titular: MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de

apellido materno Gol, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6.

Síndico Suplente: WALTER HORACIO NARDELLI, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público, CUIT N° 23-14574355-9.-

Dra. Mirian Graciela David.- Secretaria.- Reconquista-Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022.-

\$ 200 489422 Nov. 17

SERVICIOS INDUSTRIALES FLUIDODINAMICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe--Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "SERVICIOS INDUSTRIALES FLUIDODINAMICOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES-" (Expte. N° 374/2.022)- CUIJ N° 21-05292151-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma SERVICIOS INDUSTRIALES FLUIDODINAMICOS S.A., con sede social en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Acta de Asamblea Ordinaria N° 15, y conforme a la Distribución de cargos según Acta de Directorio N° 64, ambas de fecha 14 de Octubre de dos mil veintios, queda constituido el órgano de administración por tres ejercicios de la siguiente manera:

Presidente: JOSE LUIS FERRER, apellido materno Zanuttin, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.672.669, domiciliado en Calle N° Freyre N° 445, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de Mayo de 1961, estado civil casado, de Profesión Ingeniero, CUIT N° 20-13672669-3.-

Directora Suplente: MARIA DEL ROSARIO MASIN, apellido materno Lugo, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.677.715, domiciliada en Calle N° Freyre N° 445, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 23 de Agosto de 1962, estado civil casada, de Profesión Comerciante, CUIT N° 27-14677715-0.-

Miriam Graciela David Secretaria.Reconquista-Santa Fe, 10 de Noviembre de 2.022.

\$ 110 489616 Nov. 17

NETMANAGERS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "NETMANAGERS SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", CUIJ N° 21-05209642-9, expediente N° 2362 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber: Por instrumento de fecha 17/10/2022 se resuelve lo siguiente:

1- La cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los socios Javier Bertoli y Roberto Alsina, de la siguiente manera: JAVIER EDUARDO BERTOLI, nacido el 30 de junio de 1969, Documento de Identidad N° 20.812.517, CUIT 20-20812517-7, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 2628 P.1, de esta ciudad de Santa Fe, soltero, consultor, vende cede y transfiere a favor de ELIANA ROCIO BOSQUIAZZO, nacida el 17 de enero de 1980, documento de identidad N° 27.620.914, CUIT 27-27620914-6, domiciliada en Monseñor Zaspé 2972 P.12 "A", Santa Fe, casada, consultora, la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-). Y ROBERTO HERMAN ALSINA, nacido el 15 de setiembre de 1971, documento de identidad N° 22.215.479, CUIT 20-22215479-1, domiciliado en Don Bosco 146 Dto. 2, San Isidro, Buenos Aires, casado, consultor, vende cede y transfiere a favor de GUILLERMO JOSE EL HALLI OBEID, nacido el 17 de febrero de 1973, documento de identidad N° 23160540, CUIT 20-23160540-2, domiciliado en Crespo 2472, Santa Fe, casado, abogado, la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-). En virtud de esta cesión la cláusula cuarta del contrato original queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de VEINTIUN MIL PESOS (\$ 21.000.-) dividido en 2100 cuotas partes de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: la Señora Eliana Rocio Bosquiazzo la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas sociales, o sea la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500.-), y el Señor Guillermo José El Halli Obeid la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas sociales, o sea la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500.-). El capital se integrará en efectivo a la firma del presente contrato."

2- Se modifica la cláusula de administración por la siguiente: la socia ELIANA ROCIO BOSQUIAZZO, como gerente, pudiendo los socios de

común acuerdo habilitar a un tercero "no socio", con iguales o más restringidas atribuciones. Les queda absolutamente prohibido al gerente comprometer su firma en fianzas o garantías en operaciones extrañas a la sociedad o a favor de terceros. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales podrán realizar todos los actos que en forma expresa se determine en reunión de socios, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes judiciales, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, sobregirar la cuenta corriente y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas, y finalmente realizar todos aquellos actos que no sean de especificación en la presente cláusula, siempre que dichos actos sean lícitos y conexos con la administración social."

3- Los nuevos socios deciden cambiar el domicilio dentro de la jurisdicción, quedando redactada la cláusula primera de la siguiente manera: PRIMERO: Los contratantes declaran constituida entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "NETMANAGERS" Sociedad de Responsabilidad Limitada o sus iniciales S.R.L. con asiento legal en la ciudad de Santa Fe, en calle Tucumán 3348, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en el país y en el exterior, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios."

4- También deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 50 años más, quedando redactada la cláusula TERCERA del contrato social de la siguiente forma: "TERCERO: La sociedad se constituye por el término de sesenta y cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir a partir del 1/11/2007. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo de los socios."

Santa Fe, de de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 210 489479 Nov. 17

LAS TAIPOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 11 de noviembre de 2022, se ordenó la publicación del presente edicto: la sociedad LAS TAIPOS S.A., mediante Asamblea de Accionistas de carácter unánime (art 237. último párrafo L 19550) número 20 de fecha 17/07/2022, decidió conformar su Directorio, por un período de 3 (tres) ejercicios, de la forma que sigue: PRESIDENTE: Telma Doris PERACHINO, DNI 20.142.822, argentina, casada, CUIT 27-20142822-5, nacido el 25/09/1968, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Pellegrini 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Eugenio Santiago GOBBATO, DNI 27.517.687, argentino, casado, CUIT 20-27517687-8, nacido el 03/05/1980, de profesión empresario, con domicilio real en calle Manuel Manzano 2066 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Sandro Gabriel PEISINO, DNI 17956226, argentino, casado, CUIT 20-17956226-0, nacido el 28/11/1966, de profesión empresario, con domicilio real en calle Pellegrini 1050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; PRESIDENTE: Telma Doris PERACHINO; VICEPRESIDENTE: Eugenio Santiago GOBBATO, DIRECTOR SUPLENTE: Sandro Gabriel PEISINO. Todos aceptan de conformidad sus cargos y constituyen sus domicilios conforme lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley 19550, en calle Pellegrini 1050 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 79,86 489796 Nov. 17

AGROPECUARIA EL PINITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROPECUARIA EL PINITO S.A., CUIT 33-70982657-9, s/ Designación De Autoridades expte Nro. 2401 / 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones.

1- En Asamblea de fecha 1 de Agosto de 2022, se procede a fijar en dos (2) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como directores titulares de la sociedad al Sr. Raúl Angel Petroselli, de apellido materno Airdi, DNI. 16.445.512, nacido el día 23 de enero de 1964, Argentino, mayor de edad, productor agropecuario, casado, C.U.I.T. 2016445512-3, con domicilio en calle Francia 257 de la localidad de Matilde, Pcia. de Santa Fe y la Sra. , Olga Estela Madoery De Petroselli, apellido materno Vicente, Argentina, DNI. 17.352.599, nacida el 08 de marzo de 1966, casada, productora agropecuaria, CUIT. 27-17352599-6, con domicilio en calle Francia 257 de la misma localidad de Matilde, y como director suplente al Sr. Franco Petroselli, apellido materno Madoery, DNI 34.663.243, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Francia 257 de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-34663243-8. En Reunión de Directorio de fecha 2 de Agosto

de 2022 se procede a distribuir los cargos designándose Presidente de la sociedad al Sr. Raúl Angel Petroselli y vicepresidente: a la Sra Olga Ester Madoery de Petroselli, y vocal suplente al Sr. Franco Petroselli. Santa Fe, 4 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 489231 Nov. 17

AGROSERVICIOS CARLONI HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga, aumento de capital, cambio fecha cierre de ejercicio, ratificación de gerente y sede dispuesto por instrumento del 07 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 07/12/2029, de tal forma que el vencimiento se produzca el 07 de diciembre de 2039.

2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma \$ 10.000.000.- (pesos diez millones), dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Ramón Carloni es titular de 50.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones); y Leandro Daniel Carloni es titular de 50.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones).

3) Cambio fecha cierre ejercicio: Se dispone el cambio de fecha de cierre de ejercicio social del 31 de agosto al último día de febrero de cada año.

4) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Belgrano N° 195, de la localidad de Coronel Arnold, provincia de Santa Fe.

5) Ratificación Gerente: Se ratifica en sus cargos a los Socios Gerentes Antonio Ramón Carloni y Leandro Daniel Carloni, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijándose domicilio especial, en la sede social.

\$ 70 489333 Nov. 17

AGROWAY S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROWAY S.A.S. s/Constitución de Sociedad: CUIJ 21-05209594-5, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1- Socio: Sebastián Eduardo Vivas, DNI 27413556, CUIL 20-27413556-6, nacido el 19/06/1979 de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Almirante Brown 1793 - de la Localidad de Sauce Viejo - Provincia de Santa Fe,

2-Denominación: AGROWAY S.A.S.

3-Domicilio: Almirante Brown 1739— Sauce Viejo - Santa Fe, 4-Plazo: 30 años

5-Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto,

6-Capital Social: el capital social es de pesos ciento dos mil cuatrocientos (\$102.400) representado por 102.400 acciones de Un (1) peso valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme el art. 44 de la Ley 27.349,

7-Administración: La administración y representación estará a cargo de una o cinco personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes,

8-Autoridades: Se designa para integrar el órgano de administración: titular: Vivas Sebastián Eduardo, DNI 27.413.556, nacido el 19/06/1979, Nacionalidad Argentino, Suplente Rondán, Brian Exequiel, DNI 41.403.661, nacido el 27/08/1998, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Lavalle 3455 de la ciudad de Esperanza, Las Colonias, Santa Fe,

9-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS,

10-Fecha de cierre del Ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre Secretario, Dra. Viviana Marín Juez.

\$ 100 489483 Nov. 17

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO
PASEO DEL NORESTE**

CONTRATO DE FIDEICOMISO
(de administración y desarrollo inmobiliario)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIDEICOMISO INMOBILIARIO PASEO DEL NORESTE S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO", Expte. N° 714 del año 2022 que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:-

Fecha del Contrato: 14-10-2022.

Denominación: FIDEICOMISO INMOBILIARIO PASEO DEL NORESTE
Domicilio Social: San Martín N° 536 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Fiduciarios: GUSTAVO JOSÉ BOIDI, argentino, nacido el 09/02/1963, DNI N° 16.303.658, apellido materno Salusso, casado, domiciliado en calle Paraguay N° 175 de Rafaela, CUIT 20-16303658-5; ANDRÉS CARLOS BOIDI, argentino, nacido el 04/11/1977, DNI N° 26.058.988, apellido materno Salusso, casado, domiciliado en calle Chubut N° 138 de Rafaela, CUIT 20-26058988-2; CRISTIAN ARIEL FUNES, argentino, nacido el 21/02/1975, DNI N° 24.411.609, apellido materno Marengo, casado, domiciliado en calle 27 de septiembre N° 188 de Rafaela, CUIT 20-24411609-5; MARCOS PEDRO BRUNO, argentino, nacido el 15/12/1970, DNI N° 21.885.426, apellido materno Diaz, casado, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 144 de Rafaela, CUIT 20-21885426-6.

Fiduciario: GIULIANA BOIDI, argentina, nacida el 12/06/1997, DNI N° 40.556.507, apellido materno Merli, soltera, domiciliada en calle Paraguay N° 175 de Rafaela, CUIT 27-40556507-8.

Beneficiario: Son los fiduciarios, de las utilidades netas que resulten de la administración de los bienes fideicomitidos en la siguiente proporción: Gustavo José BOIDI 1/6 parte, Cristian Ariel FUNES 1/6 parte, Andrés Carlos BOIDI 5/12 partes y Marcos Pedro BRUNO 1/4 parte. Dicha proporción aumentará en la medida del valor de los nuevos bienes que cada uno aporte, cuya valuación será oportunamente establecida de común acuerdo entre los fiduciarios.

Fideicomisario: Son los fiduciarios y beneficiarios, recibirán los bienes fideicomitidos al vencer el plazo del fideicomiso y sus eventuales prórrogas, o al ejercer el derecho que se reservan de revocar el contrato.

Plazo de duración del Fideicomiso: El plazo del fideicomiso se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha del contrato. Si vencido el plazo la urbanización de la fracción no se hubiera completado, los fiduciarios podrán prorrogarlo las veces que estimen conveniente. Si la urbanización se completa antes del vencimiento del plazo, los fiduciarios podrán optar por aportar más tierra. El plazo del fideicomiso, incluida la prórroga o prórrogas, no excederá el máximo de 30 (treinta) años fijado por la ley.

Finalidades del Fideicomiso: La administración y el desarrollo de los bienes fideicomitidos con el fin de concretar barrios urbanos e integrados a la ciudad de Rafaela. No forma parte de este emprendimiento la suntuosidad, no se pretende desarrollar o alentar una vida social común y los objetivos no son los de un barrio cerrado, ni los de un club de campo.

Bienes objeto del Fideicomiso: Dinero o aportes en especie entregados por los fiduciarios para que la fiduciaria adquiera la propiedad fiduciaria de diferentes inmuebles para efectuar loteos. Serán también bienes fideicomitidos los que los fiduciarios decidan aportar en el futuro, así como los que la fiduciaria adquiera disponiendo de cualquiera de ellos.

Rafaela, 04/11/2022.

\$ 160 489660 Nov. 17

ALIMENTOS ZYMA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 19/10/2022 se ha resuelto modificar las cláusulas 2°, 40 Y 50 del Contrato Social los cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: "Segunda "La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier punto del país, y de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero". - "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización y/o fraccionamiento de frutas, legumbres y cereales, secos y en conserva. A la comercialización al por menor y mayor y/o fabricación de mezclas de frutos secos y deshidratados y envasados en bolsos y potes de plásticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por leyes o por este contrato social.-" "Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) divididos en Cincuenta Mil (50.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: Leonel Carlos Nasazzi: Suscribe veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas sociales de diez pesos (\$10,-) cada una, o sea la suma de doscientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 237.500,-) e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir \$ 59.375,- (cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos) en este acto y en efectivo.-Juan Carlos Nasazzi: Suscribe un

mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de diez pesos (\$10,-) cada una, o sea la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,-) e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir \$ 3.125,- (tres mil ciento veinticinco pesos) en este acto y en efectivo.-El remanente los socios se obligan a integrarlo también en efectivo, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del presente aumento. La reunión de socios dispondrá el momento en que se ordenará la integración.- El Capital anterior se encuentra totalmente integrado. - El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

\$ 90 489482 Nov. 17

ALMA DE CAMPO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Expediente denominado ALMA DE CAMPO S.A.S. s/Constitución" Expte. N° 4710/2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 21 de septiembre de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada ALMA DE CAMPO S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: Juan Pablo Carletti, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del DNI N° 27.292.987, CUIT N° 20-27292987-5, divorciado, domiciliado en la zona rural s/n de la ciudad de Cañada Rica, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Denominación: ALMA DE CAMPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ("ALIVIA DE CAMPO S.A.S."); Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Peyrano, provincia de Santa Fe; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Designación de su Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el territorio nacional o extranjero, a la producción, comercialización a granel o envasado, clasificación, e importación y exportación de legumbres, frutas secas y sus derivados y harinas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-), representado por cincuenta (50) acciones de diez mil pesos (\$ 10.000.-), valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conform artículo 44 Ley 27.349. Las mismas son suscriptas e integradas por los socios de, la siguiente manera: a) Juan Pablo Carletti: la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, equivalentes a \$500.000.- (pesos quinientos mil) de los cuales integra \$125.000.- (pesos ciento veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante de \$375.000.- (pesos trescientos setenta y cinco mil) dentro del plazo de ley efectivo.

Fiscalización de la Administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, de forma indistinta, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS; Autoridades: Han sido designados para integrar el primer órgano de administración los Sres. Juan Pablo Carletti, titular del DNI 27.292.987 como administrador titular y el Sr. José David Altamirano, titular del DNI 23.538.227 como administrador suplente; - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año.

Rosario, 2022.
\$ 250 489307 Nov. 17

ALMAREZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 2 de Junio de 2022, a las 11 horas, en calle Juan Agustín Mazza 1170, Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 44, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma ALMAREZ S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Ezequiel González (D.N.I. N° 28.101.451); Directores Titulares: Alberto González (D.N.I. N° 7.624.942); María Virginia Gigliani (D.N.I. N° 27.219.566), Mariano Ivaldi (D.N.I. N° 27.748.737), Gonzalo Crespo (D.N.I. N° 30.764.469); Directora suplente: Mercedes Susana San Juan (D.N.I. 10.061.929).

\$ 50 489420 Nov. 17

ALTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ALTOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - CUIJ 21-052094714; de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la constitución de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

1. Integrantes de la sociedad: Romagnoli, Maria Del Mar, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con D.N.I. N° 26.347.904, C.U.I.T. N° 27-26347904-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2554 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y Romagnoli, Lisandro Alfredo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, de profesión médico, de estado civil soltero, con DNI N° 24.267.585, C.U.I.T. N° 20-24267585-2, con domicilio en Mitre 744 - Piso 1 – Dpto. 3, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2022.

3. Denominación social: "ALTOS EVENTS & GÁRDENS S.R.L."

4. Domicilio: San Jerónimo 1738 localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Actividad de organización de todo tipo de eventos sociales, con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. B) Arrendamiento del predio para la realización de eventos sociales de terceros C) Organización de fiestas y/o recitales musicales.- A tal fin la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias, llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.

6. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) dividido en Cien Cuotas (100) de dos mil pesos (\$ 2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Romagnoli, Maria Del Mar, la cantidad de Cincuenta (50); Romagnoli, Lisandro Alfredo, la cantidad de Cincuenta (50). Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro de este periodo.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Romagnoli, Maria Del Mar, quien actuará como Gerente de la misma. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso con aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; conceder a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que consideren convenientes. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y prestar garantías, avales, finanzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. La remuneración del administrador será fijada por reunión de socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

\$ 830 489454 Nov. 17 Nov. 24

ARNALDO BUYATTI E HIJOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Juez- Dra. Miriam G. David-Secretaria- hacen saber que se ha ordenado en los autos caratulados: ARNALDO BUYATTI E HIJOS S.A. s/ Designación De Autoridades - (Expte. N° 333-Año 2022) - CUIJ N° 21-05292110-1 - se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14- Unánime, de fecha 15/04/2021, se ha designado a los siguientes directores:

Presidente: Germán Gustavo Buyatti, DNI N° 23.651.501, CUIT 20-23651501-0, argentino, empresario, casado, nacido el 11/05/1974, domiciliado en Gral. López 642 de Reconquista (SF);

Vice-Presidente: Marcelo Gabriel Buyatti, DNI N° 22.683.970, CUIT 20-22683970-5, argentino, empresario, casado, nacido el 15/04/1972, domiciliado en Mitre 269 de Reconquista (SF).

Directores Suplentes:

Arnaldo Jose Buyatti, DNI N° 5.068.869, CUIT 20-05068869-1, argentino, empresario, casado, nacido el 10/09/1948, domiciliado en Mitre 446 de Reconquista (SF); Georgina Maria Buyatti, DNI N° 27.422.763, CUIT 27-27422763-1, argentina, empresaria, casada, nacida el 23/08/1979, domiciliada en Pueyrredón 575 de Reconquista (SF).-

Secretario: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista-Santa Fe, 27 de Octubre de 2022.

\$200 489419 Nov. 17

ARS CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

Integrantes: José Daniel Cuevas Rivero, de nacionalidad paraguaya, nacido el 03 de octubre de 1993, soltero, comerciante, con domicilio en calle Larrea N° 4315 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 95.919.576, C.U.I.T. N° 20-95919576-6; y la señora Yohana Estefani Rojas, de nacionalidad paraguaya, nacida el 21 de febrero de 2001, soltera, comerciante, con domicilio en calle Larrea N° 4390 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 95.916.791, C.U.I.T. N° 27- 95916791-0.

Denominación: ARS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: calle ALSINA N° 4302 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha De Constitución: 02 de noviembre de 2022.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 600.000.- divididos en 60.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio José Daniel Cuevas Rivero suscribe 48.000 cuotas de capital social; la socia Yohana Estefani Rojas suscribe 12.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75 % del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración Y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor José Daniel Cuevas Rivero, titular del D.N.I. N° 95.919.576, C.U.I.T. 20-95919576-6 quien representará a la sociedad en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos. Cierre De Ejercicio: 31 de octubre de cada año

\$ 80 489445 Nov. 17

BASEL CITY S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Razón Social: "BASEL City S.R.L.". Por Un Día: Se hace saber que por se encuentra en trámite la inscripción del contrato de cesión de cuotas de fecha 28/10/2022, siendo los puntos más destacados los siguientes:

Entre los Señores Lucio Rubén Galarraga, DNI N° 33.852.184, argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1988, Contador, CUIT N° 20-33852184-8, domiciliado en calle Córdoba N° 2709 Piso 8 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Julián Antonio Galarraga, DNI N° 41.899.217, argentino, soltero, nacido el 25 de Noviembre de 1997, comerciante, CUIL N° 20-41899217-5, domiciliado en calle Córdoba 2709, piso 8, departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (en adelante los "CEDENTES") por una parte, y por la otra, la Sra. Roxana Mirta Varela, argentina, titular del DNI 27.935.273, nacida el 12/01/1980, soltera, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Eva Perón 1989, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe Rodrigo Gabriel Lause, argentino, titular del DNI 40.876.147, nacido el 11/07/1995, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Liniers 2348, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe (en adelante los "Cesionario"), convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas (en adelante el "CONTRATO"), el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Los Cedentes venden a los Cesionario, y éstos adquieren de aquellos, bajo las condiciones del presente Contrato, la cantidad de dieciocho mil cuotas (18.000) de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha (en adelante denominadas

las "CUOTAS") emitidas por BASEL CITY S.R.L., CUIT N° 30-71780493-3 (en adelante la "SOCIEDAD") y representativas del 100% del Capital Social y los votos de la Sociedad, adquiriendo el primer comprador (VA-RELA) 9.000 cuotas y el segundo comprador (LAUSE) 9.000 cuotas.

Organización de la Administración: Estará a cargo de la Socia Roxana Mirta Varela, quien revestirá el carácter de Socia Gerente. A tal fin usará su firma con el aditamento de "Socia Gerente" o "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. La Gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos en los artículos 375 y Decreto 5965/63 artículo 9.- También podrá ser gerente o fiador de terceros. Rosario, 03 de Noviembre de 2022.-

\$ 50 489389 Nov. 17

BIOTECNOFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 2054 año 2022 se hace saber que en fecha 2 de septiembre de 2022, los socios de "BIOTECNOFE S.A.", han resuelto la designación del directorio, siendo las autoridades:

Director (Presidente): Sr. Claudio Cesar Prieto, DNI 21.808.983, bioquímico e investigador, domiciliado en Antonia Godoy 6369, Santa Fe.

Director (Vicepresidente): Sr. Enrique José Víctor Ariotti, DNI 14.764.462, empresario, domiciliado en Güemes 3627, Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Daniel Dario Della Schiava DNI 13.506.760, veterinario y empresario domiciliado en Mitre 455, Piso 2, Paraná, Entre Ríos.

Santa Fe, 27 de octubre de 2022.

\$ 50 489416 Nov. 17

CABAÑA EL QUEBRACHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza Dra. Minan Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: "CABAÑA EL QUEBRACHO S.A." s/ Designación De Autoridades.- Expte. N° 37012022- CUIJ N° 21-05292147-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma CABAÑA EL QUEBRACHO S.A., con sede social en Patricio Diez N° 949 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 29 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 108- de fecha 08 de Agosto de dos mil veintidós, quedando el órgano de administración de la siguiente manera:

Presidente: Luis Mario Tanino, apellido materno Wenk, nacionalidad argentina, nacido el 28/01/50, divorciado, D.N.I. N° 7.709.694, domiciliado en Patricio Diez N° 949, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresario, CUIT N° 23-07709694-9.

Vice-Presidente: Flavia Elena Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/02/82, soltera, D.N.I. N° 29.350.058, domiciliada en calle Almirante Brown N° 1125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 23-29350058-4.

Directores Titulares:

MARIA VIRGINIA TANINO: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 26/12/75, casada, D.N.I. N° 25.089.696, domiciliada en Olessio 924, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresaria. CUIL N° 23-25089696-4;

Gisela Carolina Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/10/71, casada, D.N.I. N° 22.408.081, domiciliada en Hábegger N° 1.459, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-22408081-1-

Licia Valeria Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 27/12/72, casada, D.N.I. N° 23.142.568, domiciliada en 9 de Julio N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIL N° 27-23142568-9.

Sindico Titular: Mario Aníbal Sandrigo, nacionalidad argentina, de apellido materno Gol, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6.

Sindico Suplente: Walter Horacio Nardelli, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público, CUIT N° 23-14574355-9.-

Dra. Miriam Graciela David.- Secretaria.-

Reconquista-Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022.

\$ 200 489422 Nov. 17

CAFÉS LA VIRGINIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 98 del 30 de septiembre de 2022, los accionistas de Cafés La Virginia S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1340 Bis de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18 de agosto de 1955, al Tomo 36, folio 653, Nro. 53, entre otros temas resuelven por unanimidad fijar un Directorio compuesto por cinco miembros por un período de tres años finalizando en consecuencia al tratarse el 70° ejercicio económico, designándose para tal fin a: Vicente Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.634.372, Verónica Mori D.N.I. N° 21.962.094, Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.38, Leonardo Pedano D.N.I. N° 23.964.627 y Jorge Alberto Ramón Martinolich D.N.I N° 7.686.525.

Por acta de Directorio Nro. 1066 del 30 de septiembre de 2022, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Vicente Benedicto Rodríguez, Vicepresidente: Verónica Mori, Secretario: Jorge Alberto Ramón Martinolich, y Vocales: Ramiro Rodríguez y Leonardo Pedano quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día. Rosario 09 de noviembre de 2022.

\$ 50 489296 Nov. 17

CASA MAGNANI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 07 de noviembre de 2022 se instrumentaron las siguientes cesiones de cuotas:

Cesión de cuotas sociales: Julio Héctor Magnani cede, vende y transfiere 7.500 de sus cuotas de \$ 10.- cada una a favor de Alfredo Germán Seisas; y Roberto Germán Magnani cede, vende y transfiere 7.500 de sus cuotas sociales de \$ 10.-cada una a favor de Juan Carlos Mileti.

\$ 50 489330 Nov. 17

CARVEGGIE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "CARVEGGIE" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Raúl Fernando Francisco Venetucci, argentino, nacido el 05 de septiembre de 1944, D.N.I. N° 06.255.353, CUIT N° 20-06255353-8, casado en segundas nupcias con María Ester Benza, de profesión Empresario, con domicilio en 5v. Urquiza N° 208 de la ciudad de San Lorenzo; y Daniel Alberto Lugones, argentino, D.N.I. N° 28.256.324, CUIT N° 20-28256324-0, nacido el 10 de junio de 1980, estado civil soltero, de profesión Administrador de Empresas, y con domicilio en Av. San Martín N° 839, Piso 4° E de la ciudad de San Lorenzo.

2) Fecha del instrumento de constitución: 03/11/2022.

3) Denominación social: "CARVEGGIE" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: M. Scozzina N° 3279 —entre J. D. Perón y Héroes de Malvinas-, de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social:

I- Elaboración de productos alimenticios: Molienda e industrialización de subproductos de legumbres, cereales y oleaginosas, su transformación y comercialización en el mercado nacional e internacional, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros bajo la modalidad de contratos de Fasón y/o de Maquila.

II- Transporte y logística:

- Transporte automotor de cargas en general con vehículos propios y/o contratados, para cargas propias y/o para cargas de terceros.

- Servicio de logística de cargas.

- Servicio de manipulación de cargas en el ámbito portuario.

III- Importaciones:

- Importaciones de productos y materias primas alimenticios para su comercialización en el mismo estado, o para su procesamiento.

- Importación de maquinarias y repuestos de maquinarias y equipos para la industria, para uso propio o para su comercialización.

IV- Servicios de asesoramiento técnico:

- Asesoramiento técnico para industria alimenticia realizado con personal propio o contratado.

- Asesoramiento técnico de logística y transporte, realizado con personal propio o contratado.

- Asesoramiento técnico para comercio exterior, realizado con personal propio o contratado.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.-, dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas

por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Fernando Francisco Venetucci 270.000 cuotas sociales; y Daniel Alberto Lugones 30.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Daniel Alberto Lugones, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 día de octubre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Raúl Fernando Francisco Venetucci, con domicilio electrónico en raul.carveggie@gmail.com; y Daniel Alberto Lugones, con domicilio electrónico en daniel.carveggie@gmail.com.

\$ 120 489331 Nov. 17

CASABIANCA S&A S.R.L.

CONTRATO

Socios: Matías Federico Casabianca Zwiener, argentino, D.N.I. N° 25.480.477, nacido el 1° de febrero de 1.977, domiciliado en calle Mitre N° 3656 de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Oscar Alejandro Casabianca, argentino, D.N.I. N° 27.518.265, nacido el 29 de agosto de 1.979, domiciliado en calle Salta N° 4060 de la ciudad Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 1° de noviembre del año 2.022

Fecha de Constitución: 1 de noviembre 2.022.

Denominación: CASABIANCA S&A S.R.L.-

Domicilio Legal: Salta N° 4296 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 (diez), años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) La prestación de servicios de impermeabilizaciones, aislaciones térmicas, reparaciones, mantenimiento y pintura de edificios en general; b) El alquiler y comercialización de máquinas, equipos y herramientas para la construcción. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.-

Capital Social: \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón), dividido en 1.000 (Un Mil) Cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una,-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Señor Matías Federico Casabianca Zwiener; a quien se lo designa gerente y ejercerá el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial la Nación Argentina y en el Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/6.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) de octubre de cada año. Santa Fe, 9 de noviembre 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160 489560 Nov. 17

CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Domicilio: Se establece como domicilio legal de la sociedad el de Almafuerte 1048, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país como así también abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Fecha Contrato: 7 de Noviembre de 2022.

\$ 45 489476 Nov. 17

CLINICA DOCTUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLINICA DOCTUS S.R.L. s/Modificación al contrato social, expediente 21-05209395-0 (2115/2022), en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Agosto de 2022, se reunieron los Sres. Daniel Oscar Bar, argentino, casado, de profesión médico, nacido el siete noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (07-11-1959), DNI N° 13.383.474, CUIT: 20-13383474-6 con domicilio en San Lorenzo 3214, de la Ciudad de Santa Fe; Gonzalo Hernán Granero, argentino, casado, de profesión médico, nacido el siete de noviembre de

mil novecientos setenta y uno (07-11-1971), DNI N° 22.280.474, CUIT: 20-22280474-5, con domicilio en Los Ciruelos Lote 344 s/n, El Pinar de la ciudad de Santo Tome; Federico Javier Manni, argentino, casado, de profesión médico, nacido el seis de agosto de mil novecientos setenta y tres (06-08-1973), DNI N° 23.422.916, CUJT:20-23422916-9 con domicilio en San Francisco de Asís N° 5625, Colastiné Norte - Santa Fe, y Nicolás Matías Kurgansky, argentino, casado, de profesión médico, nacido el siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve (07-03-1979), DNI N° 27.117.375, CUIT: 20-27117375-0 con domicilio en calle Urquiza N° 3442 Dpto. 2, de esta ciudad, en adelante indistintamente los cedentes y los Sres. Manuela Luz Rodríguez, argentina, divorciada, de profesión médico, nacida el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta (31/05/1980), DNI N° 28.074.169, CUIT: 27-28074169-3 con domicilio en calle Francia N° 1509 — Piso 11 —"8" de la ciudad de Santa Fe, y Heredia Cecilia, argentina, casada, de profesión médico, nacida el veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (21/12/1984), DNI N° 31.115.360, CUIT: 27-31115360-4 con domicilio en calle Iturraspe N° 762, de esta ciudad, en adelante indistintamente los cesionarios, para celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primero: Las partes cedentes manifiestan ser titulares de 100 (cien) cuotas partes ordinarias nominativas y no endosables de pesos un mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, siendo a) el Sr. Daniel Oscar Bar titular de 35 cuotas de un valor nominal de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); b) el Sr. Gonzalo Hernán Granero titular de 35 cuotas de un valor nominal de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); c) el Sr. Federico Javier Manni, titular de 15 cuotas de un valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000) y d) EL Sr. Nicolás Matías Kurgansky titular de 15 cuotas de un valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000), de la denominada "CLINICA DOCTUS S.R.L." inscrita en el Registro Público 5p5E bajo el N° 336 F° 58 Libro 18 de S.R.L. de Fecha 19/12/2013.-

Segundo: Los cedentes manifiestan haber dado estricto cumplimiento a las cláusulas Sexta del contrato social sobre transmisibilidad de las cuotas sociales, renunciando a ejercer el derecho de preferencia, y atento ello resuelven vender y transferir a los cesionarios las cuotas sociales, el Sr. Federico Javier Manni en su totalidad a la Sra. Rodríguez Manuela Luz diez (15) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000,—) cada una; el Sr. Daniel Oscar Bar cede 15 (quince) cuotas de pesos un mil (\$1000,—) cada una según el siguiente detalle: a) a favor de Sra. Heredia Cecilia diez (10) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000,—) cada una y b) al Sr. Nicolás Matías Kurgansky 5 (cinco) cuotas de pesos un mil (\$1000,—) cada una; y Gonzalo Hernán Granero cede 5 (cuota) cuotas de pesos un mil (\$1000,—) cada una, a favor de Sr. Nicolás Matías Kurgansky:

En este acto los cesionarios entregan en conjunto y como pago de las cuotas mencionadas la suma de pesos que es recibida por los cedentes de conformidad, en relación a su cuota parte vendidas entregando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma y manifestando que no queda saldo alguno de la presente operación. En este acto, los cedentes manifiestan que nada tienen que reclamar en el futuro a la sociedad ni a sus socios, por la relación que los ha vinculado.

En virtud de la cesión de cuotas operada por este acto, la cláusula tercera de capital social, quedará redactado de la siguiente manera:

Tercero El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100 cuotas partes ordinarias, nominativas y no endosables de pesos un mil (1000) de valor nominal cada una, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Daniel Oscar Bar suscribe 20 cuotas de un valor nominal de pesos veinte mil (\$ 20.000); b) el Sr. Gonzalo Hernán Granero suscribe 30 cuotas de un valor nominal de pesos treinta mil 30.000); c) EL Sr. Nicolás Matías Kurgansky suscribe 25 cuotas de, un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); d) la Sra. Rodríguez Manuela suscribe 15 cuotas de un valor nominal de pesos quince mil (\$ 15.000) y e) la Sra. Heredia Cecilia suscribe 10 cuotas de un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000). Las cuotas se integran en su totalidad en este acto en dinero en efectivo.

En este estado los socios, por unanimidad de votos designan Gerente al socio Sr. Daniel Oscar Bar quien acepta el cargo y desarrollará la representación legal de la sociedad conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de su mandato la representación recaerá en la persona del socio Gonzalo Hernán Granero. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 220 489398 Nov. 17

COMETAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año 2020 Hinteresch Alfredo Germán y Hinteresch Erica Gisela únicos socios de Cometal Construcciones S.R.L. constituida el siete de Diciembre de 2010, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos al Tomo 162, Folio 1.014, Nro. 61 el día 12/01/2011, modificada el 6 de Septiembre de 2011, inscrita en contratos, Tomo 162, Folio 24.041, N° 1573 y modificación del 31 de

Marzo de 2017, inscrita en contratos, Tomo 168, Folio 8.277, N° 505 resuelven por unanimidad prorrogar la duración del contrato social y aumentar el capital social, todo ello conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Se prorroga la duración de la sociedad, cuyo vencimiento opera el 12 de Enero de 2021, por otros diez (10) años, extendiendo su vencimiento hasta el 12 de Enero del año 2031. Segunda: Resuelven por unanimidad proceder al aumento del capital social de la suma de pesos ciento veinte mil J (\$120.000) a pesos trescientos mil (\$300.000). Dicho aumento de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) se realiza mediante la capitalización de resultados acumulados no distribuidos que se encuentran en la cuenta denominada resultados no asignados del patrimonio neto de Cometal Construcciones S.R.L.. Dicho aumento de capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Hinternesch Alfredo Germán, 17.100 cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, o sea un capital de pesos ciento setenta y un mil (\$171.000); Hinternesch Erica Gisela, 900 cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, o sea un capital de pesos nueve mil (\$9.000). En consecuencia, el capital social asciende a pesos Trescientos mil (\$300.000), dividido en 30.000 cuotas sociales de diez pesos (\$10,00) cada una que corresponden a los socios actuales en la siguiente proporción: Hinternesch Alfredo Germán, 28.500 cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, lo que hace un capital de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000) y Hinternesch Erica Gisela, 1.500 cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una, o sea un capital de pesos quince mil (\$15.000.).

\$ 125,25 489471 Nov. 17

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAADO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre los Sres. Alberto Rocabado, CUIT 20-17523004-2, apellido materno Jove, de nacionalidad argentino, divorciado de la Sra. Marby Orellana Andia a través de Resolución Judicial N° 1222 de fecha 14/06/2017 emitida dentro del Expte N° 1052/17 ante el Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo), nacido el 08/04/1965, de profesión comerciante, DNI N° 17.523.004, con domicilio en calle Iguazú N° 1803 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe y Norma Beatriz Rocabado, CUIT 27-18647792-3, DNI N° 18.647.792, argentina, casada con Freddy Terrazas Magne con separación de bienes, de nacionalidad argentina, nacida el 19/09/1967, con domicilio en calle Cervantes N° 170 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, únicos socios de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAADO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que representan el 100% del total del capital social resuelven, por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1) Aumentar el capital social en \$500.000,00 (quinientos mil pesos), los que deberán ser suscriptos por cada socio en la mismas proporciones que actualmente poseen, llevándolo hasta la suma de \$1.000.000,00 (un millón de pesos). 2) Ratificar la sede social de la sociedad, la cual se encuentra en la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en la calle Iguazú 1803, planta baja, oficina 1. 3) Ratificar lo resuelto acerca de la gerencia de la sociedad, que estará a cargo de la socia Norma Beatriz Rocabado, tal lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato que se estipula a continuación. 4) Reconducir la sociedad, dado que operó su vencimiento el día 26 de junio de 2022 y es decisión de los socios, en forma unánime, por convenir a sus intereses, y por razones de exigencia comercial, realizar la preconducción del contrato social bajo las cláusulas que a continuación se estipulan. Denominación: "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAADO" S.R.L. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en la calle Iguazú 1803, planta baja, oficina 1, pudiendo establecer agencias, depósitos, locales o sucursales en cualquier punto del país. Duración. El término de duración se fija en veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Reconducción. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la construcción, remodelación, demolición y afines de obras públicas o privadas, civiles o comerciales, en forma total o parcial, así como la preparación y movimiento de suelos. También tendrá por objeto el alquiler de maquinaria vial para la construcción con o sin operarios y el transporte automotor de cargas en general, y la compraventa de maquinarias y automotores, en todo el país. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), divididos en cien mil cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Alberto Rocabado, el 80% de las cuotas, equivalentes a 80.000 (ochenta mil) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$800.000,00 (ochocientos mil pesos). El Sr. Alberto Rocabado suscribe en este acto la suma de pesos \$400.000,00 (cuatrocientos mil pesos), correspondientes a 40.000 (cuarenta mil) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en éste acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 40.000 (cuarenta mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al

presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 25 de agosto de 2022, T° 173, F° 7626, N° 1435, totalizan 80.000 (ochenta mil) cuotas de capital, es decir, \$800.000,00 (ochocientos mil pesos), representando el 80% del capital social. A la Sra. Norma Beatriz Rocabado, el 20% de las cuotas equivalentes a 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, que representan \$200.000,00 (doscientos mil pesos). La Sra. Norma Beatriz Rocabado suscribe en este acto la suma de pesos \$100.000,00 (cien mil pesos), correspondientes a 10.000 (diez mil) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en éste acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 25 de agosto de 2022, T° 173, F° 7626, N° 1435, totalizan 20.000 (veinte mil) cuotas de capital, es decir, \$200.000,00 (ochocientos mil pesos), representando el 20% del capital social.

Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por la socia Norma Beatriz Rocabado. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores.

Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá facultades de socio gerente ni de los liquidadores. Disolución. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. Diferencias entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuyo competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

\$ 160 489466 Nov. 17

CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e.I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO O OLIVA S.A.I.C.e.I. s/Designación de autoridades, Expte. Año 2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2022 designó los nuevos cargos de los órganos de administración y fiscalización. Presidente: María Hortensia Oliva, DNI N°: 30.501.722, Domicilio: Primero de Mayo 1232, Santa Fe, Director Titular Alejo Javier Sala, DNI N° 27.620.713, Domicilio: Alvear 3600 - Dpto. 7° A, Santa Fe, Director Suplente: Patricio Enrique Oliva, DNI N° 12.215.741, Domicilio: Defensa 7655, Santa Fe, con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el balance del 30 de abril de 2025. Síndico Titular: Dr. Marcos Miguel Olaechea, DNI 23.450.684, domiciliado en calle San Luis 3371 - 4° A de la ciudad de Santa Fe, y Síndico Suplente: Dra. Lucila Mar Aranda, DNI 23.676.667, domiciliado en calle San Luis 3371 - 4° A de la ciudad de Santa Fe; con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el balance del 30 de Abril de 2023. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 489310 Nov. 17

EL ATARDECER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de abril de 2022 se constituyen en la sede social de calle San José 3637, de EL ATARDECER S.A. CUIT 30-70790982-6, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la misma debidamente citados por el Directorio en forma personal y directa. Dicha sociedad por resolución de Asamblea General Ordinaria n° 27 ha elegido nuevo Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Hugo Juan Giunta, DNI 6.005.114, CUIT 20-06005114-4.-

Directora Suplente: Susana Elsa Foppoli, DNI 4.213.005, CUIT 27-04213005-8.-

Dicha Asamblea a decido también el cambio del domicilio de la sede Social, la que queda establecida en calle Sarmiento 2152, de la ciudad de Funes.-

\$ 50 489450 Nov. 17

EL PALETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de fecha de 07 de Noviembre de 2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Ordinaria N° 29, celebrada el 04/07/2022, se procedió a la renovación del Directorio de la firma EL PALETA S.A., cuyos miembros durarán en sus funciones tres ejercicios, y a la correspondiente distribución de cargos, quedando integrado el mismo por decisión unánime, de la siguiente forma:

Director titular y presidente: Eduardo Jorge García Maritano, DNI 12.520.306, con domicilio en Pasaje La Victoria N° 1384 de la localidad de Venado Tuerto, CUIT 20-12520306-0.

Director Suplente: Victoria Eugenia Francisca López De Tejada, DNI N° 11.753.796, con domicilio en Carcano N° 820 de la localidad de Rosario, CUIT 27-11753796-5.

\$ 295 489380 Nov. 17

ELECTROMECHANICA SINERGIA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: ELECTROMECHANICA SINERGIA S.R.L. s/Constitución - CUIJ 21-05528564-8 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de Junio 2022, entre Aubert, Cintia Soledad argentina, empresaria, nacida el 28 de octubre de 1986, D.N.I. Nro. 32.606.117, CUIL 23-3260611 7-4, casada en primeras nupcias con Romero López Germán, domiciliada en calle Rivarola 4.404 B° Galotto, de Villa Constitución, Garzon, José Alberto, argentino, empleado, nacido el 25 de agosto de 1969, D.N.I. Nro. 20.847.271, CUIL 20-20847271-3, casado en primeras nupcias con Mostrado, María José, domiciliado en calle Mitre 786, de Villa Constitución, y Aubert, Víctor Manuel, argentino, empleado, nacido el 14 de marzo de 1995, D.N.I. Nro. 38.980.267, CUIL 20-38980267-1, soltero, domiciliado en calle Rivarola 4.404 B° Galotto, de la ciudad de Villa Constitución, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: ELECTROMECHANICA SINERGIA S.R.L.

Duración: 20 (veinte) años desde inscripción.

Objeto: Cuarta: a) Mantenimiento y reparación de motores, máquinas y equipos, mecánica integral; b) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas; c) Construcción y reformas de redes de distribución de electricidad, d) Exportación e importación de materiales partes, piezas y motores vinculados a la actividad; e) Servicios de asesoría en materia electromecánica.

Capital: \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) dividido en 800 (quinientas) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Aubert, Cintia Soledad suscribe la cantidad de 2.800 (dos mil ochocientos) cuotas sociales, representativas de \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil), Garzón, José Alberto suscribe la cantidad de 2.600 (dos mil seiscientos) cuotas sociales, representativas de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), y el socio Aubert, Víctor Manuel y el socio Aubert, Víctor Manuel suscribe la cantidad 2.600 (dos mil seiscientos) cuotas sociales, representativas de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil).

Administración y fiscalización: uno o más socios que actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma indistinta, precedida por la denominación social Electromecánica Sinergia S.R.L. y el aditamento "socio gerente".

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Gerente: Aubert, Cintia Soledad.

Sede Social: Ruta 21 N° 5.746 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 80 489490 Nov. 17

EMOTIONIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con relación a "EMOTIONIT S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 30/09/2022, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Sr. Marcelo Ronaldo Muzzio, argentino, de apellido materno Tettamanti, nacido el 10/03/1976, D.N.I. N° 24.784.815, de profesión Ingeniero en Sistemas de la Información, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 3145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Directora Titular y Vicepresidente

la Sra. María Angélica Maccagno, argentina, de apellido materno Giorgetti, nacida el 03/11/1976, DNI N° 25.206.405, de profesión abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Ignacio Gareis, domiciliada en calle Rioja N° 3447 de la ciudad de Rosario, y como Directores Titulares a Marcos Gabriel Sánchez, apellido materno Pistone, argentino, nacido el 18/07/1980, D.N.I. N° 28.012.024, comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Santiago N° 1631 Piso 10 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, y a María Victoria Aguirre del Castillo, argentina, de apellido materno Amsler, nacida el 13/03/1984, D.N.I. N° 30.743.255, abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Rodrigo Fonseca, domiciliada en calle Rioja N°3511 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente: al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, de apellido materno Molineris, nacido el 18/11/1969, D.N.I. N° 20.904.126, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Dolores Muniagurria, domiciliado en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 70 489472 Nov. 17

EQ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento al dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de EQ S.A., CUIT 30-71142522-1 sociedad y directores con domicilio social en José Ingenieros 130 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe. Director Titular - Presidente: Fabián Andrés Imoberdorf, argentino, DNI 18.546.724, CUIT 20-18546724-5, domiciliado en José Ingenieros 130 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, nacido el 4 de diciembre de 1967, casado, de profesión comerciante. Director Suplente: Angelina Imoberdorf, argentina, DNI 42.530.201, CUIL 27-42530201-4, domiciliada en José Ingenieros 130 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, nacida 13 junio de 2000, soltera, de profesión estudiante. Expte. N° 640 Año 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 489285 Nov. 17

ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. CUIJ N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir y designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49, del 25/01/2022, habiendo quedado designados: Síndico Titular: C.P.N. Héctor Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 16.982.456, CUIT 20-16982456-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. La firma también procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 19 de octubre 2022.

\$ 400 489365 Nov. 17 Nov. 24

FRIGORIFICO MARU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: FRIGORIFICO MARU S.A. s/ DESIGNACION DE ADMINISTRADORES CUIJ 21-05793894-0, Expte. 590/22, Registro Público, según decreto de fecha 07 de Noviembre de

2022, se ordenó la publicación del presente edicto:

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante acta de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28, de fecha 19 de Setiembre de 2022, se eligieron los integrantes del Directorio de Frigorífico Maru S.A., el que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Pedro Oscar Cabodevila, DNI N° 6.137.808; Director Suplente: Tamara Vanesa Cabodevila, DNI 26.870.646, quienes constituyeron domicilio especial (art. 256 de la Ley 19550) en la sede social de Frigorífico Maru S.A., sita en ruta 33, Km. 542.-

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 07 días del mes de Noviembre de 2022. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Julia Petracco, Secretario.

\$ 50 489441 Nov. 17

ESPACIOS DESARROLLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 4 de agosto de 2022 la Sra. Helena Graciela Hodggers, DNI N° 14.494.323, con domicilio en esta ciudad de Rosario en calle Brassey N° 7653, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Oscar Boronovo, cede seis mil novecientos treinta (6.930) cuotas de capital social de ESPACIOS DESARROLLOS S.R.L., de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan pesos sesenta y nueve mil trescientos (\$ 69.300) de la siguiente manera: 1) la cantidad de tres mil trescientos (3.300) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que totaliza un Capital Social de Pesos doscientos treinta y tres mil (\$ 33.000.-), a la Sra. Franca Boronovo, DNI N° 30.938.398, argentina, casada, con domicilio en esta ciudad de Rosario en la calle Brassey 7653. 2) la cantidad de un mil ochocientos quince (1.815) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10.) cada una, lo que totaliza un Capital Social de Pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150.-), al Sr. Luciano Boronovo, DNI N° 32.325.044, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad Avenida Luis Candido Carballo 128 piso 20 departamento D. 3) la cantidad de un mil ochocientos quince (1.815) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que totaliza un Capital Social de Pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$18.150.-) al Sr. Federico Boronovo, argentino, nacido el 21 de agosto de 1988, de apellido materno Hodggers, soltero, DNI. 33.805.903, CUIT/L. 20-33805903-6, domiciliado en esta ciudad en Boulevard Argentino 7738.

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de \$ 198.000.- (pesos ciento noventa y ocho mil) dividido en 19.800 (diecinueve mil ochocientos) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, correspondiéndole a los socios en las siguientes proporciones: El socio Carlos Iván Guerci, nueve mil novecientos (9.900) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos noventa y nueve mil (\$ 99.000.-); el socio Luciano Boronovo, tres mil trescientos (3.300) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-); el socio Federico Boronovo, tres mil trescientos (3.300) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-); y la socia Franca Boronovo, tres mil trescientos (3.300) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 10.-) cada una, que representan Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-)

Rosario, 31 de octubre de 2022.

\$ 110 489304 Nov.17

FUNES JARDIN S.R.L.

CONTRATO

Socios: Nahuel Leopoldo ARCAMONE, argentino, nacido el 10 de marzo de 1984, D.N.I. 30.763.481, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30763481-4, de apellido materno Domínguez, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Dorrego 220, piso 4, departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quien interviene por sí y en nombre y representación de Martín EGUIAZU, argentino, nacido el 12 de mayo de 1984, D.N.I. 30.882.167, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30882167-7, de apellido materno Beninca, soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado en Av. Del Huerto 1213, piso 17, departamento "3", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de Apoderado, según acredita con Poder Especial a él conferido, instrumentado en escritura N° 42, de fecha 5.10.2022, autorizado por la escribana de la ciudad de Rosario, Candela García, titular del Registro N° 477; Gonzalo Crespi Foster, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1990, D.N.I. 35.449.499, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-35449499-0, de apellido materno Foster, soltero, de profesión Administrador, domiciliado en Boulevard Argentino 8871, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Reynaldo Bacigalupo, argentina, nacido el 14 de abril de 1983, D.N.I. 30.074.191, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30074191-7, de apellido materno Zubelzu, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Av. Carballo 230, 2 M, edificio 10, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: FUNES JARDIN S.R.L.

Domicilio: Córdoba 2231, locales 1, 2, 3 y 4, Funes, Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios inmobiliarios de intermediación, negociación, compra, venta, permuta, prestación de servicios de asesoramiento y administración de bienes y obras bajo cualquier modalidad, y las actividades vinculadas a bienes inmuebles, incluidas todas las actividades reguladas por la Ley provincial 13.154.- A tal fin la sociedad contará en todo momento con un corredor inmobiliario en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9 de la referida ley.- B) La prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias, y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en 6.000 (Seis Mil) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, siendo suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Martín Eguiazu, suscribe 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil), Nahuel Leopoldo Arcamone, suscribe 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil); Gonzalo Crespi Foster, suscribe 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) y Reynaldo Bacigalupo, suscribe 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil). La integración se efectúa por el 25% del total del Capital Suscripto, en efectivo y el restante 75%, los socios lo integrarán en el lapso de 2 años, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley General de Sociales Comerciales.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más de gerentes, socios o no, firmando de forma individual e indistinta, designado/s por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de Gerente/s, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 8. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive lo previsto por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Socio Gerente, en forma individual e indistinta. Se designa Socio Gerente a Gonzalo Crespi Foster y a Martín Eguiazu.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 131 489478 Nov. 17

INDUSTRIA ALIMENTICIAS LIRIO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INDUSTRIA ALIMENTICIAS LIRIO SA s/Constitución de Sociedad (CUIJ: 21-05209599-6), de trámite por ante el Registro Público, hace saber que los Señores Rubén Angel Lirio, D.N.I. N° 16.173.991 y Lorena Soledad Orlandi, D.N.I. N° 27.781.768, / ambos domiciliados en calle Moreno 2787 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Acuerdan constituir una Sociedad Anónima, que registrá por las cláusulas que a continuación se establecen:

Fecha De Estatuto Y Del Documento Respectivo: 16 de Agosto de 2022

Denominación De La Sociedad 1): Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será INDUSTRIA ALIMENTICIAS LIRIO S.A.

Domicilio Social: con calle Bernardo de Irigoyen N° 631, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la industria, fabricación, venta por mayor y menor y distribución de productos lácteos, frigoríficos y afines. Asimismo tiene la comercialización de productos de supermercado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por acciones de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una.

Dirección Y Administración: La dirección de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 2, quienes duraran en sus funciones Dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente.

dente -en caso de pluralidad de miembros-, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcione con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Rubén Angel Lirio, D.N.I. N° 26. 173.991. Director Titular: Lorena Soledad Orlandi, D.N.I. N° 27.781.768. Director Suplente: Matías Manuel Lirio, D.N.I. N° 43.235.479, domiciliado en Saavedra Ramos 58 b de Bernardo de Irigoyen, provincia de Santa Fe. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de 2022 cada año. Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 122 489357 Nov. 17

J.G. PADILLA Y CÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 41 del 29 de septiembre de 2022, los accionistas de J.G. Padilla y Cía S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1340 Bis de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio, entre otros temas resuelven por unanimidad fijar un Directorio compuesto por tres directores titulares por un ejercicio económico finalizando en consecuencia al tratarse el 32° ejercicio económico, designándose para tal fin al Lic. Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.385, al Cdor. Jorge Alberto Ramón Martinolich D.N.I. N° 7.686.525 y al Lic. Vicente Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.634.372. Por acta de Directorio Nro. 245 del 30 de septiembre de 2022, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Ramiro Rodríguez, Vicepresidente: Vicente Benedicto Rodríguez y Director: Jorge Alberto Ramón Martinolich quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día.

Rosario, 09 de noviembre de 2022.
\$ 50 489297 Nov. 17

INRICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte: 2183 año 2022. INRICA S.A., s/Designación de Autoridades de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de INRICA S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro.18 del 26-09-22; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular-Presidente: Ricardo Alberto Canavesio, DNI: 12.750.084, CUIT 20-12750084-4, domicilio en Avenida Almirante Brown N° 5407 Piso:6 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Jorge Horacio Canavesio, DNI: 20.141.118 CUIT: 20-2014/118- domiciliado en calle General López N° 1358 de la localidad de Sarmiento, de Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 489493 Nov. 17

IVETEC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Ivetec S.R.L., según contrato de fecha 09 de noviembre de 2022.

Ivetec S.R.L.

1. Datos de los socios: Tedeschi Verónica Cecilia, D.N.I. N° 23.925.961, nacida el 27 de abril de 1974, argentina, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. Fuerza Aérea 2350, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-23925961-3 y Lo Menzo José Ernesto, D.N.I. N° 21.557.096, nacido el 31 de marzo de 1970, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero de sistemas, domiciliado en Venezuela 1271, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, CUJT N° 20-21557096-8, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550.v sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 09 de noviembre de 2022.

3. Denominación social: Ivetec S.R.L.

4. Domicilio Social: Sarmiento 2065, Piso 6° Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada, o con la colaboración de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: A) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, repa-

ración, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector; para sus distintos usos o empleos. B) El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. C) La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos .v actividades relacionadas con la materia. 1)) La prestación, contratación, sub contratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. E) La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. E) La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. G) Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. H) Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. I) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). J) Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. K) Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. L) El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado.

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cinco mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Organo de administración: Estará a cargo de la socia Tedeschi Verónica Cecilia quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.
\$ 165 489305 Nov. 17

LA ARMONIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Edicto de escisión, y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad La Armonía S.A., inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Julio de 2022 el Balance Especial de Escisión y el aumento de capital social que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de mayo de 2022 y que expone un activo valuado en \$ 113.505.854,55 un pasivo de \$ 4.415.599,29 y un patrimonio neto de \$ 109.090.255,26, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo dos nuevas sociedades según el detalle que se realiza a continuación: 1) La Negrita S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65 2) Salto Chico S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65. También se resolvió aumentar el capital social de La Armonía S.A. de \$ 0,99 Centavos a \$ 1.000.000 y adecuar el estatuto social. En la calle Italia 762 4 piso dpto. 2 de Rosario de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

\$ 180 489308 Nov. 17 Nov. 22

LEANZA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Socios: José Bernardino Leanza, argentino, nacido el 25/05/1943, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con la Sra. Blanca Inés, Maldonado, domiciliado en calle Tarragona N° 966 de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 6.051.432, CUIT N° 20-6051432-2; Blanca Inés Maldonado, argentina, nacida el 1/09/1944, de profesión industrial, casada en primeras nupcias con el Sr. José Bernardino Leanza, domiciliada en calle Tarragona N° 966 de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 4.783.446, CUIT N° 23-047834464; Marcelo Ariel Leanza, argentino, nacido el 23/08/1967, de profesión comercial, casado en primeras nupcias con la Sra. Fabiana Paola Libedinsky, domiciliado en calle Ambrosetti N° 235 Bis de Rosario, DNI N° 18.417.290, CUIT N° 23-18417290-9.

Fecha de Constitución: 27/06/1967, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, al Tomo 118, Folio 2584, N° 902

Denominación Social: Leanza S.R.L

Plazo: 10 años: 2 de marzo del 2019 al 2 de marzo de 2029 por prórroga de duración inscripta en Contratos al T° 170 F° 883 N° 365.

Capital Social - aumento de capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en 200.000 cuotas de \$1 (PESOS UNO) de valor nominal cada una: José Bernardino Leanza, cincuenta mil ochenta (50.080) cuotas de Capital social, o sea la suma de pesos cincuenta mil ciento ochenta, totalmente suscriptas e integradas; Blanca Inés Maldonado cincuenta mil ochenta (50.080) cuotas de Capital social, o sea la suma de pesos cincuenta mil ciento ochenta, totalmente suscriptas e integradas; Marcelo Ariel Leanza, noventa y ocho mil (98.000) cuotas de Capital o sea la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000) totalmente suscriptas e integradas.

Cesión de cuotas por fallecimiento del Socio José Bernardino Leanza: En virtud del fallecimiento del Socio José Bernardino Leanza, cuya declaración de herederos de dictó por Resolución N° 4389 en fecha 7/08/2021 y aclaratoria N° 5204 en fecha 1/09/2021 en los autos Leanza José Bernardino s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02936643-5 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se procede a transferir en calidad de únicos y universales herederos a: a) Cincuenta y Un Mil (51.000) cuotas sociales a la Sra. Blanca Inés Maldonado, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, DNI N° 04.873.446, CUIT N° 20-06051432-2, domiciliada en calle Tarragona N° 966 de la ciudad de Rosario;

b) Diecisiete Mil (17.000) cuotas sociales al Sr. Marcelo Ariel Leanza, D.N.I. N° 18.417.290, CUIT N° 23-18417290-9, domiciliado en calle Ambrosetti N° 235 bis de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Fabiana Paola Libedinsky de profesión comerciante.

c) Diecisiete Mil (17.000) cuotas sociales a la Sra. Jorgelina Gabriela Leanza, D.N.I. N° 21.523.334, CUIT N° 27-21523334-6, domiciliada en calle Tarragona N° 965 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Fabián Ariel Vaieretti, de profesión odontólogo.

d) Diecisiete Mil (17.000) cuotas sociales al Sr. Guillermo Pablo Leanza, D.N.I. N° 27.115.798, CUIT N° 20-27115798-4, domiciliado en calle Av. Illia N° 1515 B Lote 122 de la localidad de Funes, casado en primeras nupcias con Cecilia Carro, de profesión odontólogo. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 489340 Nov. 17

LOS BURU S.R.L.**MODIFICACIÓN DE OBJETO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea del 08/11/2022 los socios de Los Buru S.R.L. han resuelto reformar la cláusula cuarta del contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la venta por menor de artículos de óptica, lentes de sol y fotografía. Venta por menor de prendas de vestir y accesorios. Venta por menor de artefactos electrónicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

\$ 50 489349 Nov. 17

LOS DAMICOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 07 de noviembre de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Socios: Damico Damian Emanuel, de nacionalidad argentino, nacido el

06/03/2000, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 42.531.732, CUIT N° 20-42531732-7, de estado civil soltero; Damico Daniel Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 21/12/1995, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 39.371.555, CUIT N° 20-39371555-4, de estado civil soltero; Damico Dario Angelo, de nacionalidad argentino, nacido el 28/08/2002, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 44.306.652, CUIT N° 20-44306652-8, de estado civil soltero y Damico Rodolfo Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 16/10/1965, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 17.310.282, CUIT N° 20-17310282-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Sastre Gabriela Antonia, D.N.I. N° 22.483.557, CUIT N° 23-22483557-4, argentina, nacida el 17/01/1972, de profesión ama de casa, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 24/10/2022

Denominación Social: Los Damicos S.R.L.

Domicilio: calle Sáenz Peña N° 192 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Duración: Veinticinco (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Ejecución de obras eléctricas y actividades complementarias a las mismas. b) Colocación, reparación, instalación, montaje y mantenimiento de equipos de climatización de energía eléctrica, de ventilación y a gas. c) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, armado, reparación, modernización, mantenimiento, conservación, reforma, instalación y gestión de ascensores, escaleras mecánicas, monta-vehículos, montacargas y otros aparatos de elevación similar, bombas de agua. Sus repuestos, instalaciones y afines. d) Construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales, plantas industriales y comerciales como así también a la provisión y venta de artículos y materiales necesarios para efectuar dichas tareas

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en ochocientas (800) cuotas parte de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. Damico Damián Emanuel, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas parte por un valor nominal de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; El Sr. Damico Daniel Gustavo, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas parte por un valor nominal de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; El Sr. Damico Dario Angelo, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas parte por un valor nominal de \$ 200.000,00.- (Pesos Doscientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y El Sr. Damico Rodolfo Gustavo, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas parte por un valor nominal de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: se resuelve por unanimidad designar como gerentes, al Sr. Damico Rodolfo Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 16/10/1965, de profesión comerciante, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 17.310.282, CUIT N° 20-17310282-9, Damico Damián Emanuel, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/2000, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 42.531.732, CUIT N° 20-42531732-7, Damico Daniel Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 21/12/1995, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 39.371.555, CUIT N° 20-39371555-4, Damico Dario Angelo, de nacionalidad argentino, nacido el 28/08/2002, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en Sáenz Peña N° 192 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 44.306.652, CUIT N° 20-44306652-8.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de marzo de cada año Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 55 489375 Nov. 17

MC INSTALACIONES S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la ley 19.550 integrantes los señores Mansilla Paula Jorgelina, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 29.217.945, C.U.I.T. N° 27-29217945-1, nacida el 05 de febrero de 1982, de profesión Comerciante, de Estado Civil casada en primeras nupcias con González Mauricio Javier DNI N° 27.420.874, con domicilio real en calle Sarmiento 1421 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Rodríguez Uriel Javier, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 44.733.058, C.U.I.T. N° 20-44733058-0, nacido el 14 de marzo de 2003, de profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Trejo y Sanabria 5953 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Constitución: Según Contrato social celebrado el 27/10/2022. Denominación: MC Instalaciones S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Servicios: La sociedad tiene por objeto la instalación, mantenimiento y reparación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de televisión por cable. Mantenimiento, obras de infraestructura e ingeniería civil para redes de telefonía y circuito cerrado de Televisión. Instalación, mantenimiento, obras de infraestructura e ingeniería civil para sistemas de alarmas en viviendas particulares, industrias y comercios. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, inclusive la exportación e importación de productos nuevos o usados, para el adecuado cumplimiento de su objeto, y que no sean prohibidos por la ley o por este Contrato. Plazo de duración: El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) divididos en Cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, designando en calidad de Socios Gerentes de la sociedad a los señores socios: Mansilla Paula Jorgelina, D.N.I. N° 29.217.945, C.U.I.T. N° 27-29217945-1, Rodríguez Uriel Javier, D.N.I. N° 44.733.058, C.U.I.T. N° 20-44733058-0, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 103 489462 Nov. 17

MATER LAB S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MATER LAB S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 2070/2022, CUIJ N° 21-05209350-0, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Razón Social: Mater Lab S.R.L.

Fecha de Constitución: 16 de Septiembre de 2022

Sede Social: Urquiza 2154, CP 3000, Santa Fe.

Duración: Cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Socios: Degiovanni Gabriela Emilce, DNI N° 23.622.209, nacida el 27 de Noviembre de 1973, argentina, casada, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Los Aromitos no 3882 (CP 3001) San José del Rincón y Gloria Analía Rodríguez, DNI N° 24.027.051, nacida el 07 de Julio de 1974, argentina, soltera, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Mendoza N° 2905, piso 2, Dpto. g, (CP 3000) Santa Fe.

Objeto Social: La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa de equipamiento e insumos, la producción, elaboración y transformación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Administración y Representación: estará a cargo de las socias Degiovanni Gabriela Emilce, DNI N° 23.622.209 y Gloria Analía Rodríguez, DNI N° 24.027.051, a quienes se otorga la designación de Gerentes, en forma indistinta, quedando establecido que tendrán iguales facultades y cada una de ellas el uso de la firma social.

Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 489298 Nov, 17

MECER S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

MECER S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socios - Modif. objeto aumento capital \$ 800.000 8000 cuotas de \$ 100 cada una T.O. ratifican sede y gerente; Expte. N° 4725/2021 – CUIJ N°: 21-05524190-9.

Registro Publico - Rosario.

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que en los autos caratulados: MECER S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socios - Modif. objeto aumento capital \$ 800.000 8.000 cuotas de \$ 100 cada una TO. ratifican sede y gerente; Expte. N° 4725/2021 – CUIJ N°: 21-05524190-9, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL, de la Sociedad Meccer S.R.L. (ahora Grupo Pasquini S.R.L. CUIT N° 30-68090986-1).

En fecha 25 de Octubre de 2021, los señores socios Sr. Norberto José Raúl Pasquini y Sr. Juan Carlos Pasquini, estando presentes además Sra. Mercedes Lujan Pasquini; Sr. Adrián Marino Pasquini y Sr. Leandro Andrés Pasquini Cortina, han decidido: Cambio de denominación - Cesión de cuotas sociales - Ampliación del objeto social - Aumento de capital. Punto Primero: Cambio de denominación: ahora Grupo Pasquini S.R.L. Punto Segundo: Cesión de cuotas sociales: a favor de: Sra. Mercedes Luján Pasquini, Sr. Adrián Marino Pasquini y Sr. Leandro Andrés Pasquini Cortina. Punto Tercero: Ampliación del objeto social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto La elaboración de alimentos balanceados preparados para animales y sus subproductos, El procesamiento e industrialización de cereales y/u oleaginosas, obteniendo aceites vegetales y sub-productos, La Producción agrícola y ganadera, como así también otros rubros relacionados con la producción primaria. Punto Cuarto: Aumento de capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en 8.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

En fecha 07 de Noviembre de 2022, mediante Acta Acuerdo los señores socios Sr. Norberto José Raúl Pasquini, Sra. Mercedes Lujan Pasquini, Sr. Adrián Marino Pasquini y Sr. Leandro Andrés Pasquini Cortina, han decidido: La cláusula Quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en 8.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1.- La Sra. Mercedes Lujan Pasquini suscribe el 24% del capital, o sea 1.920 cuotas que equivalen a Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000), que integra de la siguiente forma: 1 a) 300 cuotas ya integradas (187 cuotas transferencia por sucesión de Elda Ángela Romagnoli, inscrita en el Registro Público al T° 173 - F° 9257 - N° 1751 y 113 cuotas por cesión de Norberto José Raúl Pasquini) que equivalen a la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), 1 b) 405 cuotas que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 40.500), en este acto mediante transferencia bancaria, 1 c) el saldo, o sea 1.215 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos (\$ 121.500) mediante transferencia bancaria dentro de los 24 meses de la fecha. 2.- El Sr. Adrián Marino Pasquini suscribe el 24% del capital, o sea 1.920 cuotas que equivalen a Pesos Ciento Noventa y dos mil (\$ 192.000), que integra de la siguiente forma: 2 a) 300 cuotas ya integradas (187 cuotas transferencia por sucesión de Elda Ángela Romagnoli, inscrita en el Registro Público al T° 173 - F° 9257 - N° 1751 y 113 cuotas por cesión de Norberto José Raúl Pasquini) que equivalen a la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), 2 b) 405 cuotas que representan la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$ 40.500), en este acto mediante transferencia bancaria, 2 c) el saldo, o sea 1.215 cuotas que equivalen a Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos (\$ 121.500) mediante transferencia bancaria dentro de los 24 meses de la fecha. 3.- El Sr. Norberto José Raúl Pasquini suscribe el 2% del capital, o sea 160 cuotas que equivalen a Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), que integra de la siguiente forma: 3 a) 150 cuotas ya integradas que equivalen a Pesos Quince mil (\$ 15.000) y 3 b) 10 cuotas que equivalen a Pesos Mil (\$ 1.000) en este acto mediante transferencia bancaria. 4.- El Sr. Leandro Andrés Pasquini Cortina suscribe el 50% del capital, o sea 4.000 cuotas que equivalen a Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), que integra de la siguiente forma: 4 a) 750 cuotas ya integradas (cesión de Juan Carlos Pasquini) que equivalen a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), 4 b) 813 cuotas que representan Pesos Ochenta y Un Mil Trescientos (\$ 81.300) en este acto mediante transferencia bancaria, 4 c) el saldo, o sea 2437 cuotas que equivalen a Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos (\$ 243.700) mediante transferencia bancaria dentro de los 24 meses de la fecha.

\$ 120 489329 Nov. 17

METALGAR S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1.- Meltalgar S.R.L. Que por convenir a sus intereses y presentada la renuncia de la señora Graciela María del Carmen Bonotto a su cargo de Gerenta deciden designar como socio gerente al señor Luciano Ezequiel

Renda. Que como consecuencia de lo expresado anteriormente deciden modificar la cláusula sexta quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Renda Luciano Ezequiel, argentino, nacido el 03 de mayo de 1.990, DNI 34.934.867 CUIT N° 20-34934867-6 con domicilio en calle Avenida del Huerto 1223 Piso 11 depto 2 de la Ciudad de Rosario, estado civil soltero, de profesión comerciante, quien es designado como socio gerente y acepta el cargo en este acto, quien suscribirá todos los actos y documentación con su firma personal precedida de la denominación social con el aditamento de Gerente, que estampara en sello o de puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usarse afirma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros de cualquier tipo, ni en negocios ajenos a la sociedad. La sociedad para su desenvolvimiento y por medio de sus representantes legales, en la forma antes expresada, podrá comprar, vender, recibir en pago o permutar toda clase de bienes inmuebles o muebles, maquinas y mercaderías siempre que estén relacionadas con el objeto social. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o prescindiendo del personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Tomar dinero en préstamo como garantías reales (hipoteca y/o prenda) siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario. Efectuar depósitos en dinero, valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, cheques, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el banco, solicitar créditos de toda especie y/o moneda, con garantías reales (hipoteca y/o prenda) siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario, descontar documentos. Realizar toda clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales. Formar parte de otras sociedades comerciales, contratar seguros, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, promover y absolver posiciones, conferir poderes generales y/o especiales, otorgar toda clase de escrituras publicas. Todas las facultades enunciadas precedentemente se entenderán como de mero carácter enunciativo y no limitativo, teniendo la sociedad todas las facultades para administrar y disponer de los bienes.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 90 489488 Nov. 17

MOOLEC SCIENCE LIMITED

ESTATUTO

Por resolución del Consejo de Administración de fecha 01.09.2022 de la sociedad Moolec Science Limited, sociedad constituida el día 21 de agosto de 2020, constituida conforme las leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte, se resolvió la inscripción de la sociedad en la República Argentina conforme el art. 118 párrafo tercero de la LGS, designando como representante legal de la misma en el país al Sr. Gastón Paladini, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 29.001.155, CUIT N° 20-29001155-9, con domicilio en Av. Jorge Newbery 8655 (Country del Lago - lote 79) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; designando como domicilio de la sociedad en Argentina en calle Ocampo 210 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; asignando un Capital de trabajo para el funcionamiento de la sucursal de Dólares diez mil (u\$s \$ 10.000).

\$ 50 489446 Nov. 17

MOLINOS BENVENUTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en autos MOLINOS BENVENUTO S.A. Designación de autoridades, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10 de la ley 19.550:

A los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en el domicilio de Molinos Benvenuto S.A. (Catamarca 1053 - Roldan) se reúnen en asamblea los dos únicos accionistas: Isabel Díaz de Brito y Eduardo Benvenuto para renovar las autoridades de la sociedad por un nuevo período de dos años. En consecuencia, se resuelve por unanimidad designar Director Titular y Presidente a Isabel Díaz De Brito, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1956, DNI N° 12.522.520, C.U.I.T. N° 27-12522520-4, casada, empresaria, con domicilio real en la calle Brassey 8077 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y como Director Titular y Vicepresidente a Eduardo Leonardo Domingo Benvenuto, argentino, nacido el 5 de febrero de 1955, D.N.I. N° 11.751.078, C.U.I.T. N° 20-11751078-7, casado, empresario, con domicilio real en la calle Brassey 8077 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se resuelve fijar domicilio especial en calle Catamarca 1053, de la ciudad de Roldan.

\$ 60 489448 Nov. 17

OTC LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Datos de la cesión: La señora Rivero, Maria Fernanda, D.N.I. N° 21.889.546, cede, vende y transfiere a la señora Cucurullo, Maria Eugenia 20 cuotas de capital social de las que es titular de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una. Y el señor Guglielmino, Gabriel Adrián D.N.I. N° 21.810.709, cede, vende y transfiere al señor Vilches, Vicente Dario 180 cuotas de capital social de las que es titular de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una.

2) Fecha de la cesión: 23 de septiembre del 2022.

3) Datos de los nuevos socios: Cucurullo, Maria Eugenia, DNI N° 26.073.572, argentina, nacida el 25 de octubre de 1977, domiciliada en calle Italia N° 2780 de la ciudad de Rosario, y el señor Vilches, Vicente Dario, DNI N° 22.095.808, nacido el 13 de julio de 1971, domiciliado en calle La Paz N° 233, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 489425 Nov. 17

MSI SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Meroi Bruno Ignacio, nacido el 16 de Enero de 1988, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Saavedra 2033 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.512.329, CUIT N° 20-33512329-9 y Meroi Fernando Nazarena, nacido el 16 de Julio de 1999, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en la calle 3 de Febrero 346 de la ciudad de ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 41.658.093, CUIT N° 20-41658093-7.

2- Fecha de constitución: 8 de Noviembre de 2022.

3- Razón social: MSI Soluciones S.R.L.

4- Domicilio: Saavedra 2033 - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda Actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Compra y venta de combustibles, productos químicos, lubricantes y repuestos. Alquiler, reparación y mantenimiento de vehículos y equipos. Transporte de cargas de corta, media y larga distancia.

6- Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000)

8- Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La misma estará a cargo de los socios, a Meroi Bruno Ignacio, D.N.I. N° 33.512.329, CUIT N° 20-33512329- 9 y a Meroi Fernando Nazarena, D.N.I. N° 41.658.093, CUIT N° 20-41658093-7.

9- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 143,22 489470 Nov. 17

NETMANAGERS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos NETMANAGERS SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05209642-9, expediente N° 2362 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia, en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber: Por instrumento de fecha 17/10/2022 se resuelve lo siguiente:

1- La cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los socios Javier Bertoli y Roberto Alsina, de la siguiente manera: Javier Eduardo Bertoli, nacido el 30 de junio de 1969, Documento de Identidad N° 20.812.517, CUIT N° 20-20812517-7, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 2628 P. 1, de esta ciudad de Santa Fe, soltero, consultor, vende cede y transfiere a favor de Eliana Roció Bosquiallo, nacida el 17 de enero de 1980, documento de identidad N° 27.620.914, CUIT N° 27-27620914-6, domiciliada en Monseñor Zaspé 2972 P 12 A, Santa Fe, casada, consultora, la cantidad de un mil cincuenta (1.050) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Y Roberto Hernán Alsina, nacido el 15 de se-

tiembre de 1971, documento de identidad N° 22.215.479, CUIT N° 20-22215479-1, domiciliado en Don Bosco 146 Dto. 2, San Isidro, Buenos Aires, casado, consultor, vende cede y transfiere a favor de Guillermo José El Halli Obeid, nacido el 17 de febrero de 1973, documento de identidad N° 23.160.540, CUIT N° 20-23160540-2, domiciliado en Crespo 2472, Santa Fe, casado, abogado, la cantidad de un mil cincuenta (1.050) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). En virtud de esta cesión la cláusula cuarta del contrato original queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de VEINTIUN MIL PESOS (\$ 21.000,-) dividido en 2100 cuotas partes de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: la Señora Eliana Rocio Bosquiazzo la cantidad de un mil cincuenta (1050) cuotas sociales, o sea la suma de diez mil quinientos pesos (\$ 10.500), y el Señor Guillermo José El Halli Obeid la cantidad de un mil cincuenta (1.050) cuotas sociales, o sea la suma de diez mil quinientos pesos (\$ 10.500). El capital se integrará en efectivo a la firma del presente contrato.

2- Se modifica la cláusula de administración por la siguiente: la socia Eliana Rocio Bosquiazzo, como gerente, pudiendo los socios de común acuerdo habilitar a un tercero no socio, con iguales o más restringidas atribuciones. Les queda absolutamente prohibido al gerente comprometer su firma en fianzas o garantías en operaciones extrañas a la sociedad o a favor de terceros. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales podrán realizar todos los actos que en forma expresa se determine en reunión de socios, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes judiciales, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, sobregirar la cuenta corriente y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas, y finalmente realizar todos aquellos actos que no sean de especificación en la presente cláusula, siempre que dichos actos sean lícitos y conexos con la administración social.

3- Los nuevos socios deciden cambiar el domicilio dentro de la jurisdicción, quedando redactada la cláusula primera de la siguiente manera: Primero: Los contratantes declaran constituida entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación Netmanagers Sociedad de Responsabilidad Limitada o sus iniciales S.R.L. con asiento legal en la ciudad de Santa Fe, en calle Tucumán 3348, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en el país y en el exterior, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios.

4- También deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 50 años más, quedando redactada la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente forma: Tercero: La sociedad se constituye por el término de sesenta y cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir a partir del 1/11/2007. Este plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo de los socios.

Santa Fe, 08 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 210 489479 Nov. 17

OKINAWA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Razón Social: 'OKINAWA S.A.' Expte: 3450/22. Por Un Día: Se hace saber que por

Expediente 3450/22 iniciado con fecha 23/08/2022, se encuentra en trámite la inscripción del Acta de cambio de Directorio de fecha 01/08/2022, siendo los puntos más importantes los siguientes:

1.- Renuncia De Los Miembros Del Directorio: En uso de la palabra el Sr. Carlos Rubén Galarraga hace saber su deseo de dejar de ser Presidente de OKINAWA S.A. por la simple razón de haber vendido su participación en esta Sociedad, dejando a disposición de los accionistas su renuncia voluntaria e irrevocable. Seguidamente toma la palabra el Sr. Juan Manuel Labra, quien manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de Director Suplente de OKINAWA S.A. debido a que por sus diversas ocupaciones personales y profesionales, no puede reemplazar al Presidente ni ocupar cargo alguno en el Directorio de esta Sociedad. Todo lo expuesto se somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se acuerde lo conducente.

Por lo que la Asamblea General Extraordinaria, después de analizar y discutir la solicitud, propone y toda vez que es deseo de ambos renunciar voluntariamente a sus cargos en el Directorio de OKINAWA S.A., debido a las razones que ambos han expuesto en esta Asamblea, la misma acuerda por unanimidad de votos aceptar sus renunciaciones como Presidente y Director Suplente de esta Sociedad.

II.- Elección De Un Nuevo Directorio Por El Terminado De Tres Ejercicios Sociales: Toma la palabra el Sr. Carlos Rubén Galarraga y explica que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y sus modificaciones corresponde designar a un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios sociales. Luego de una serie de deliberaciones se decide por unanimidad que el Directorio se conforme de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Pereyra, argentino, titular del DNI 20.258.203, nacido el 01/09/1968, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Pellegrini 2131, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento

de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Luciano Nicolás Benítez, argentino, titular del DNI 36.737.091, nacido el 12/08/1992, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Suipacha 1499, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Tales designaciones son aceptadas por dichas personas, quienes hallándose presentes ratifican su elección firmando al pie, constituyen domicilio especial en calle Tucumán 2128, piso 8, Dto. A de la ciudad de Rosario y manifiestan que no se encuentran incluidas en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias como Persona Expuesta Políticamente, expresando también que dichas afirmaciones son exactas y verdaderas, asumiendo el compromiso de avisar cualquier modificación que se produzca dentro de los 30 días. Rosario, 03 de Noviembre de 2022.

\$ 100 489391 Nov. 17

PAMPA DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria n° 31 del 27 de Septiembre de 2022 procedió a la renovación de cargos de los miembros del Directorio de la sociedad. En la reunión de directorio n° 68 del 27 de Septiembre de 2022 se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Gabriel Alberto Di Benedetto, Vice-Presidente: Marcelo Ariel Di Ben Edetto, Director Suplente: Andrea Di Benedetto.

\$ 50 489292 Nov. 17

PUERTO DOS RIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "PUERTO DOS RIOS S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 09/11/2022. Socios: Sr. Hernán Javier Glardón, DNI N° 22.438.750, CUIT 20-22438750-5, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de enero de 1972, empresario, casado en primeras nupcias con Delia Inés Pianetti, con domicilio en calle San Martín 365 de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe; Sr. Joan Franco Glardon, DNI N37.575.188, CUIT 20-37575188-8, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1994, empresario, soltero, con domicilio en zona rural de Maciel, Provincia de Santa Fe; y Sr. Aníbal Mauricio Glardon, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1983, de apellido materno Decia, casado, titular del D.N.I. N° 30.405.584, CUIT N° 20-30405584-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Virginia Carranza, con domicilio en Av. San Lorenzo N° 2871 de la ciudad de Capitán Bermúdez. Provincia de Santa Fe. Denominación: "PUERTO DOS RIOS S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Castelli N° 1264 de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Transporte fluvial y lacustre de carga y pasajeros; 2- Construcción y reparación de buques propios y de terceros; 3- Servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P. incluyendo la explotación de servicios de terminales como puertos y muelles; 4- Servicios para la navegación; 5- Manipulación de carga en el ámbito portuario; 6- Guarderías náuticas; 7- Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles; 8- Amarradero; 9- Taller naval; 10- Agencia marítima.; 11- Provisión; 12- Puerto de cabotaje e interiores; 13- Astillero; 14- Arrendamiento; 15- Transporte marítimo; 16- Alquileres de equipos necesarios para la realización de las actividades descriptas en el objeto; 17- Exportación e importación de bienes y servicios; 18- Toda actividad anexa o complementaria a las principales. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros.. Capital: El capital es de Pesos Dos Millones Un Mil (\$2.001.000,00) representado por Doscientas Un (201) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000,00.) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Hernán Javier Glardón suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales, las cuales representan pesos seiscientos sesenta y siete mil (\$667.000,00), es decir, el 33,33% del capital social; El Sr. Joan Franco Glardon suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales, las cuales representan pesos seiscientos sesenta y siete mil (\$667.000,00), es decir, el 33,33% del capital social y el Sr. Aníbal Mauricio Glardón suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales, las cuales representan pesos seiscientos sesenta y siete mil (\$667.000,00), es decir, el 33,33% del capital social. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría agravada establecida en la cláusula Octava, que podrá ser un

socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: Jorge Ariel Glardon. argentino, DNI 18.467.739, CUIT 20-18467739-4, fecha de nacimiento 25 de junio de 1967, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Barbieri, con domicilio en calle 11 de Mayo nro. 114 de la localidad de Ricardone, Pcia. de Santa Fé. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. Santa Fe, 07 de noviembre de 2022. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 80 489487 Nov. 17

PETRO SANTAFESINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Petro Santafesina S.A.", con domicilio en calle Moreno 1587 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, inscripta bajo el N° 805, al folio 293, del Libro 9 de "Estatutos de Sociedades Anónima" del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe en fecha 09 de Noviembre de 2001; por decisión de la Asamblea Unánime celebrada el 30 de agosto de 2021, ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jorge Oscar Depetris, DNI 21.099.233, CUIT 20-21099233-3, domiciliado en calle Brigadier López 787 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de Diciembre de 1969, de estado civil divorciado. Directora Titular: Vanesa Carina Kemerer, DNI 26.450.208, CUIT 27-26450208-5, domiciliada en calle Brigadier López 787 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, nacida el 11 de abril de 1978, de estado civil soltera. Director Suplente: Valentín Depetris, 43.769.537, CUIT 20-43769537-8, domiciliado en calle A. Aufranc 1237 de ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, nacido el 30 de Diciembre de 2001, estado civil soltero. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto. Santa Fe, 07 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 489367 Nov. 17

CANDIOTI SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: CANDIOTI SRL - En acta de fecha 13/10/2022 ambos socios Aprueban Por Unanimidad la Designación del Señor Domingo José Ronclina, DNI 24.214.505, CUIT 2024214505-5, domiciliado en calle Francia 3352, como Socio Gerente por el plazo de 3 años a contar desde el vencimiento del antiguo mandato, conforme lo dispuesto por la cláusula Sexta de Administración. Autos: Candiotti S.R.L. s/Designación de gerente (Expte. N°: 2342 Año 2022). Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 489580 Nov. 17 Nov. 22

PUERTO SEGURO S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos PUERTO SEGURO SA S/Constitución De Sociedad, CUIJ 21-05209597-9, Expte 2317, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Edgardo Gutiérrez, argentino, D.N.I. N° 23.822.157, CUIT N° 23-238221579, nacido el 12 de enero de 1974, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Pje. Echeverría N° 1975, de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Eduardo Osvaldo García, argentino, D.N.I. N° 12.154.079-CUIT N° 20-12154079-8, nacido el 7 de febrero de 1956, casado en primeras nupcias con Diana Teresita Carrara, Comerciante, con domicilio en calle Calchines N° 2040, de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 6 de octubre de 2022.

3) Denominación: PUERTO SEGURO SOCIEDAD ANÓNIMA

4) Domicilio: en calle Rosa Carmen N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero: lo siguiente: a) Construcción: construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, el proyecto, la dirección, ejecución, inspección, conservación, reciclados, mantenimiento, explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, nacionales o internacionales, pavimentos asfálticos y de hormigón, movimiento de suelos, obras de infraestructura, Subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos. En aquellos casos que se requieran, se actuará a

través de profesionales idóneos con incumbencia en la matrícula respectiva, b) Actividad inmobiliaria mediante la compra-venta, de inmuebles y/o terrenos, alquiler; loteos y/o fraccionamiento de terrenos; c) Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación y consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, herramientas, accesorios, implementos y útiles, de productos relacionados con la construcción, d) Administración: De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos, Consorcios de Propiedad Horizontal, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299. inc. 4 de la ley 19.550. e) Prestación de Servicios de diseño, desarrollo, monitoreo e implementación de procesos y procedimientos de sistemas de información y Servicio de consultoría asesoramiento profesional. Confección y/o asesoramiento en proyectos arquitectónicos. f) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know-How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros. g) Y/o cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros sea por contratación directa y/o por licitaciones en obras públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) representados por Mil (1.000) acciones de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada acción.

8) Presidente: Sr. Javier Edgardo Gutiérrez DNI No: 23.822.151

9) Director Suplente: Sr. Eduardo Osvaldo García, DNI N° 12. 154.079

10) Representación Legal: Será ejercida por el Presidente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario

\$ 180 489303 Nov. 17

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 6 de mayo de 2022, según acta de Asamblea N° 24, el Directorio de PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A. queda compuesto por: Presidente Luciano Ronald Poncio, argentino, nacido el 23 de junio de 1985, abogado, soltero, domiciliado en calle Jujuy 2056 Piso 7 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 31.724.824, CUIT 20-31724824-6, con domicilio especial en Bv. Lisandro de la Torre 2109 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente Leonel Sebastián Botta, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1982, abogado, soltero, domiciliado en calle Mosconi 1454, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; D.N.I. 31.189.764, CUIT 20-31189764-1, con domicilio especial en Bv. Lisandro de la Torre 2109 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 150 489335 Nov. 17

RUBEN BECKMAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "RUBEN BECKMANN S.A. S/Designación De Autoridades", expte. 21-05209593-7, Año 2022, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber Denominación: RUBEN BECKMANN S.A.

Composición Del Directorio Período 26/04/2022-25/04/2024

Director Titular - Presidente: Teresa Gertrudis Finelli - DNI 3.891.679 - CUIT 27-03891679-9 - Domicilio Laprida 3363 - Santa Fe.

Director Suplente: Guillermo Rubén Eeckmann - DNI 20.180.325 - CUIT 20-20180325-0 - Domicilio Bv: Gálvez 1139 5° Piso Dpto. E - Santa Fe. Santa Fe, Noviembre 2022.

\$ 50 489421 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Luis María Delati, DNI 5.819.430, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: DELATI, LUIS MARIA s/Sucesorio - CUIJ 21-02036019-1, Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2022. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios, Sec. Unica, radicación del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MAZZA, MIGUEL RAUL s/Sucesorio; (Expte. 21-02035569-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Raúl Mazza, DNI 6.235.310, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Octubre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: CAMPANELLA ROBERTO EMILIO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02028291-3), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho a la herencia de Roberto Emilio Campanella, DNI N° 8.508.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil y comercial de la tercera Nominación) en autos caratulados IMVINKELRIED, Juan Eduardo s/Sucesorio, Expte N° 21-02028912-8, Año 2021" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Eduardo Imvinkelried, DNI N 6.253.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) Citando, Llamando Y Emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al Juicio Declaratoria de Herederos de Don Osvaldo Isabelino Díaz (CUIJ: 21-25277410-3), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. T° I - F° 103 - Expte. 141. con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136.
\$ 45 Nov. 17

Por estar así dispuesto en los autos: "PEREZ, IRENE s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25276966-5, tramitados por ante el de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza herederos, acreedores y legatarios de la causante Irene Perez D. FS.772.921, con domicilio en Bv. Belgrano 248 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro— Secretaria; Dra. J. Yedro— Jueza a/c. Vera.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DODORICO, DARDO OSCAR. Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02034621-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Ferreyra, Nidia Gladys DNI N°. 11.074.644 y el Sr. Dodorico, Dardo Oscar DNI: M6.254.123; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Borsotti Marina Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "RAIMONDI, Gustavo Rubén s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02031350-9/Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO RUBEN RAIMONDI, D.N.I. n° 20.980.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).Santa Fe, 15 Junio de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "TRITTEN, Ricardo Luis s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02033385-2, Año 2022, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios del causante, señor Ricardo Luis TRITTEN, L.E. 6.244.002, argentino, hijo de Ricardo TRITTEN y de Nélica López, con último domicilio en calle López y Planes N°2026 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 04 de marzo de 1941 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de

Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el día 16 de marzo de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (firmado: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BIZZOTTO LYLCE MARIA ELISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ. No. 21-02034758-6 Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LYLCE MARIA ELISA BIZZOTTO, DNI 4.105.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretario A/C.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación) en los autos caratulados: "RETAMAR PEDRO LEONEL GERONIMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02025997-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO LEONEL GERONIMO RETAMAR, DNI N° 6.916.545 y de CABRERA BETY GUADALUPE EVA DNI 3.554.882 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez: Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287. SANTA FE, de Abril de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "TROCHE, MARTHA SUSANA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02035945-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TROCHE, MARTHA SUSANA RITA, DNI: F4.105.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra GISELA GATTI (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CABIA DAMIAN TIMOTEO s/Sucesores; (CUIJ N° 21-02031597-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabia Damián Timoteo, DNI N° 29.142.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: ARZUA, MATEO FERNANDO S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02035972-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARZUA MATEO FERNANDO DNI 8.501.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria. -
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR CASTOR WINKLER y Doña MANUELA EDITA CANETE para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "WINKLER, OSCAR CASTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324668-0), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "WENETZ EDUARDO ROQUE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25133197-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROQUE WENETZ titular del D.N.I.: 14.760.187 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CORVALAN, NESTOR FABIAN S/SUCESORIO" (Expte. N° 21020356496- Año 2022)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NESTOR FABIAN CORVALAN, argentino, divorciado, D.N.I N.º 23814072, nacido en Santa Fe – Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 05/09/2022, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Dr. LUCIOALFREDO PALACIOS, Juez, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOM. Santa Fe, pcia. de Santa Fe) en autos "CARBALLEIRAS, JUAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028800-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN LUIS CARBALLEIRAS,

DNI M4.588.997; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Fdo. DRA. CLAUDIA B. SÁNCHEZ (Secretaria)
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MARTINEZ, RAUL CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035743-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL CARLOS MARTINEZ, DNI n° M6.250.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez -Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "MAGNONE, CARMEN INES S/ SUCESORIO", Expte. N° 21-02035414-0, Año: 2022, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña CARMEN INES MAGNONE, D.N.I. N° 10.593.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Noviembre de 2022.- Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "CORREA, Ana María Teresa s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02032331-8, Año 2022, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante, señora Ana María Teresa CORREA, DNI 5.974.372, argentina, hija de Ana María MUÑOZ y de Pedro Edmundo CORREA, con último domicilio en calle Rivadavia N°3301 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Lucas González, provincia de Entre Ríos, el día 18 de mayo de 1949, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 11 de mayo de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (firmado: Dra. Claudia Sánchez- Secretaria).
\$ 45 Nov. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "ALLASIA MARIA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26259988-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. ALLASIA MARIA CATALINA, DNI N° 02.405.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- San Jorge;
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos CUIJ 21-26262279-4 "PIOLA, ARTEMIO MATEO FRANCISCO Y MEDINA, ELSA LUCIA S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. PIOLA, ARTEMIO MATEO FRANCISCO, DNI N° 06.279.903 y MEDINA ELSA LUCIA, DNI N° 02.449.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- San Jorge;
\$ 45 Nov. 17

CERES

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "SANTOS OSBALDO LOPEZ Y/O SANTOS OSVALDO LOPEZ S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-17429750-6 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge Catela, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Santos Osbaldo Lopez y/o Santos Osvaldo Lopez, D.N.I. N° 16389709, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia Santa Fe, el 05 de septiembre de 2021; para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 11 de noviembre de 2022.- Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ZURSCHMITTEN, ERMINDA MARIA S/ SUCESORIO 21-24202232-4"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; ZURSCHMITTEN, ERMINDA MARIA, DNI 0.705.161, fecha de defunción 25/02/2022, con último domicilio B. de Irigoyen N° 971 de Rafaela (Santa Fe) , para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial.- Carignano Verónica Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza.- Rafaela, 14 de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BONGIOVANNI HECTOR JOSE S/SUCESORIO – CUIJ N° 21-24203274-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BONGIOVANNI HECTOR JOSE, DNI N° 11.527.120, nacido en Sunchales, provincia de Santa Fe, el 28 de enero de 1955, fallecido en fecha 21 de junio de 2022 en Sunchales, provincia de Santa Fe y con último domicilio en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. GUILLERMINA FRANA (Prosecretaria), DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Sunchales, 13 de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LUZ DEL ALBA CONTARDE S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25029523-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LUZ DEL ALBA CONTARDE, DNI N° F 3.074.767, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BARAGIOLA GERARDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029521-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GERARDO EDUARDO BARAGIOLA, DNI N° M7.635.652, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA INES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029284-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA INES RODRIGUEZ, DNI N° 17.414.936, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALTAMIRANO ROBERTO FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25027501-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROBERTO FABIAN ALTAMIRANO, DNI N° 23.751.531, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOPEZ, FLORENCIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029389-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FLORENCIO LOPEZ, L.E. N° 2.488.540 y por la Sra. ALBERTINA INSAURRALDE, DNI 6.468.218, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de TOMADIN ADELA MERCEDES DNI 3.721.473 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TOMADIN ADELA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029633-6 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 14 de noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia

creo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaría, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Alicia Nélica Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489081 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gas-

tos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2º piso, Dpto. B de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FABRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron, argentino, mayor de edad, DNI N°: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1° 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local N° 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 ls. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetta.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 489077 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI N°: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. N° 32.230.608, CUIL N° 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones

allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado melini@hotmail.com.ar.
S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, DNI N° 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 01 de Noviembre de 2022.
S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. N° 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase in-

formes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior; 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: uez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSÉ LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 488876 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C.U.I.J. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.

S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza y los herederos del demandado Alberto Estanislao Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Taborda, con último domicilio en calle Almafuerite N° 17034 de la ciudad de Coronda, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro. 18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 165 489098 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALI BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N° 2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y oficiése al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 70 489058 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, domiciliado en Calle Suipacha N° 2205, José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Ángel Román Milei, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 10-11-05126126/0000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).

\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefania Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C. P. C. C.) Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GASTON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Florencia Stefania Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elizabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finos. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Florencia Stefania Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 120 488872 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ALBORNOS, LUIS MARCELO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. N° 25.046.296, CUIL N° 20-25.046.296-6, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza.- Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General... Firmado: Dra. Gisela, Gatti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

S/C 488885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$

187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.
\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., ofíciase al Registro General de la Propiedad y trábese embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 22/14/2022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días, Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero - Secretario.
\$ 63,54 488998 Nov. 10 Nov. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEATRIZ c/BELLO MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ N°: 21-23804343-0 se notifica al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI N° 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto N° 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° 1 Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifíquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, ofíciase. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).
S/C 488823 Nov. 10 Nov. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499777-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019.- Y Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.409,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$3.867,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 489151 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4988 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIÁN s/Apremio", por el presente se le

hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.
S/C 489148 Nov. 14 Nov. 17

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16516900-7 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAPPERT MARIA ELENA s/Apremio, se hace saber a la demandada, Sra. María Elena Jappert lo siguiente: "Rafaela, 23 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Setiembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 489146 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2410 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SIGNES WALTER ROBERTO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Signes Walter Roberto lo siguiente: "Rafaela, 1 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretaria.
S/C 489145 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5692 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WELLIG MAURO LEANDRO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de febrero de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y Notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretaria.
S/C 489143 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513981-7 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUILLEN PERALTA NESTOR ABEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Guillen Peralta Néstor Abel lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.
S/C 489154 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514603-1 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREIRA MARIANA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Ferreira Mariana lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.
S/C 489153 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-46516693-8 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL PAOLA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Coronel Paola Beatriz lo siguiente: Rafaela, 30 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.
S/C 489152 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509876-2 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA NATALIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original del original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489150 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508805-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MILANESIO MADERA SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original del original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489149 Nov. 14 Nov. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BELLETTI EZEQUIEL DE JESUS c/SCHIEDEGGER RICARDO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25026339-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Primera Nominación, a cargo del Dr. José María ZARZA y Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano se notifica el siguiente decreto: Reconquista, 28 de Junio de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva contra Scheidegger Ricardo y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 30 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado, y en virtud de ello apártese a la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; JUAN MANUEL ASTESIANO - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese las cédulas acompañadas. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Sin perjuicio de ello, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio de Scheidegger Ricardo y, en su caso, ante que Juzgado tramita. A sus efectos, acompañe proyecto de oficio a los fines de su remisión por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. 26 de Julio de 2022. Dr. Leonardo M. Cristófoli, secretario.

\$ 300 489175 Nov. 14 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ENRIQUE JULIO ARGENTINO s/Ejecutivo; Expte. N° 1703/2009 - CUIJ N° 21-24952015-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se notifica a Julio Argentino Enrique, DNI N° 31.136.987 de los siguientes decretos: Reconquista, 20 de agosto de 2021. Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde. Intímese al obligado al pago de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c — Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Octubre de 2022. Agréguese. Conforme lo ordenado por el Art. 73 C.P.C.y C., notifíquese por edictos de ley al demandado, conforme al Art. 67 C.P.C.y C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza ale-Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Octubre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 100 489278 Nov. 14 Nov. 17

La Señora Jueza de Primera Instancia de Familia, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CAROLICHE EVA HAIDEA c/SUCESORES DE JUAN PASTOR CAROLICHE y otros s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación extramatrimonial; CUIJ N° 21-23545953-9, se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley a los posibles herederos de don Juan Pastor Caroliche D.N.I. N° 6.337.409. Reconquista, 23 de Octubre de 2022. Guillermo D. Angarano, secretario subrogante.

\$ 60 489219 Nov. 14 Nov. 17

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 1° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/ OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales CUIJ N° 2126028404-2. RESUELVO: Ordénase la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, con frente a calles Almirante Brown, Maipú y Bernardo de Irigoyen, los que se describen: Siete Lotes de terreno, designados con los números Lote Uno, Lote Dos, Lote Tres, Lote Once, Lote Trece, Lote Catorce y Lote Quince inscripto el dominio al Tomo 224, Folio 208, N° 242756, Departamento Iriondo, la Subasta la realizará la Martillera Lidia Dora Dominguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85 el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a las 13.30 hs en el Hall Central de estos Tribunales de Cañada de Gómez (Balcarce N° 1397 esquina Maipú) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-), de no haber oferentes, sale a la venta en segunda subasta con una Retasa del 25% menos, o sea, \$ 15.000.000.- y de persistir la falta de postores sale a la venta en tercera y última subasta por una Retasa del 50% menos de la base, o sea, \$ 10.000.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No se admitirán posturas inferiores a \$ 100.000; debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al martillero. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez- a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11 -10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acto de subasta a fin de que tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C.0 con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. - Exhibición 24 de Noviembre de 2022 de 10 hs a 12 hs (48 hs antes) previo comunicación con la martillera actuante al cel.341-5033438. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada no registrándose Hipotecas e Inhibiciones pero si lo siguiente único Embargo orden los presentes autos que se ejecutan. - Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de gratuidad por ser la Municipalidad un ente público. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel Secretario en Cañada de Gómez, a los 7 días del mes Noviembre del 2022.

S/C 489458 Nov. 17 Nov. 22

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a INST. DE DIST. CIV., COM. de la 11 Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "SALA MARCELA JULIANA DEL CARMEN Y OTROS C/OT. S/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Diciembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal perteneciente al Edificio denominado "ATIANTIDA XXXVI", denominada UNIDAD VEINTINUEVE. POLIGONO CERO SIETE-CERO TRES, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618129 DPTO. ROSARIO PH.-11. Informe del Registro de la Propiedad: DO-

MINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 U\$S 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EM-BARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETARIA F ROSARIO. : 2) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. : 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218.-FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 1/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN MONTO, JUZGADO DE DISTRICTO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. s/Concurso Preventivo 0289869912018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238.- CENTRAL CEREALES S.A. c/OTRO s/Juicio Ejecutivo JUZ DE DIST. CIV. Y COM. DE LA 3ª NOMI. DE ROSARIO. CARÁCTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.; de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obviarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquiriente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 05 /del CPCC último párrafo. - Rosario de Septiembre 2022- Fdo. Dr. Arturo Audano – Secretario.
\$ 920 489254 Nov. 14 Nov. 17

POR
SONIA NANO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos ABDALA, MANUEL s/Sucesión; CUIJ N° 21-01399290-5, se ha dispuesto que la martillera Sonia Nano CUIT N° 27-17826003-6 proceda a realizar la subasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 13.30 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resulte inhábil, en el Colegio de Martilleros sito en Moreno N° 1546 de Rosario El 50% del inmueble que a continuación se describe según título: ubicado en calle Moreno N° 424/428 de la ciudad de Rosario con las partes de dominio exclusivo y porción indivisa del terreo que luego se describirá y demás bienes comunes proporcionalmente le corresponden, de conformidad con el Reglamento de copropiedad y administración y plano de división que luego se relacionaran, cuya unidad se ubica en la planta baja del edificio y está señalada con los guarismos cero ceroceros, con acceso a la vía pública por la galería privada, señalada con el número cuatrocientos veinticuatro de la calle Moreno, compuesta de: galería de acceso, living, dormitorio, baño, cocina, baño de servicios, dos galerías, patio común de uso exclusivo, escalera de acceso al altillo y terraza común de uso exclusivo, Comprende una superficie total de ochenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados y se le adjudica un valor proporcional respecto del conjunto del inmueble de treinta y cinco por ciento. Inscripto en el R.G.P. al Tomo 436 Folio 344 N° 159659 P.H. departamento Rosario. Informa el R.G.P. dominio inscripto a nombre de Abdala Manuel, no registrándose embargos ni inhibiciones. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta por la base de \$ 4.000.000, una retasa del 25% de la base o sea \$ 3.000.000 siendo la última base el 500/0 o sea la suma de \$ 2.000.000; saldrá a la venta Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales correspondiere) serán a cargo del adquiriente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquiriente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiéndose cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posición, etc.) como así mismo la comunicación al AFIP si no cumplimentase la comunicación A 5147 de BCRA. Oficioso a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de a realización de la subasta con debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edicto, ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspender la subasta. Designese los días hábiles previos a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar al 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en

concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo pesos en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonada por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicara a tales efectos, Banco Municipal de Rosario Suc. N° 80 cuenta 5233097/0, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso de lo dispuesto art. 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC. introducida por el art. 75 inc. C) de la 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizarse la transferencia del inmueble adquirido copia de títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Exhibición Moreno 426 días 13 Y 14 de Diciembre de 10:00 a 12:00 hs. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-156052929. Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2022. Dra. Marianela Maulion (secretaria).
\$ 960 489156 Nov. 14 Nov. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ Ejecutivo" (EXPTE. N° 749/2018 - CUIJ 21-25346265-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Noviembre de 2022 a las 11 hs., en el Hall de planta baja de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846), o el día hábil siguiente de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, en el mismo horario y lugar; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, TIPO SEDÁN 5 PTAS., AÑO 2010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNF638752, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC1305W5AP090541, DOMINIO IUT 951, inscripto al demandado en el R.N.P.A. SECC. N° 4 DE SAN LORENZO. Registra Embargo de fecha 13/12/2019 por \$ 34.050,27.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta con la base de la prenda por la suma de \$34.050,27.- Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una única retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero más IVA, en dinero en efectivo. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C.- y se le hará entrega de la unidad adquirida. Se subasto en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Se hace saber, asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. La exhibición del rodado se llevará cabo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio en donde se halla depositado el bien a subastar. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y las liquidaciones de deudas en concepto de patentes atrasadas y multas, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad al acto de subasto. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Octubre de 2.022. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.
\$ 650 489240 Nov. 14 Nov. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de circuito de la 5 nominación de Rosario y en autos SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ GONZALES CARLOS VICTOR Y OTROS S/ demanda ejecutiva 21-12627474-9 se hace saber que por fecha 23.5.2021 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra los señores CARLOS VICTOR GONZALEZ y JAVIER ALEJANDRO CARDOZO hasta tanto la actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS \$37.700 con más los intereses. Costas a la accionada art. 251 CPC. Firmado DRA GABRIELA ALMARA.
\$ 40 489626 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Granados Bertran (DNI 6.434.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRANADOS, ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958218-9.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Rubén Sánchez

(DNI 4.707.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MANUEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959798-4.-
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Hugo Giannone (DNI 6.047.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIANNONE, OSVALDO HUGO S/ SUCESORIO – 21-02961943-0.-
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eloisa Ema Gandolfo (DNI 6.378.583) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GANDOLFO, ELOISA EMA S/ SUCESORIO – 21-02948750-9.-
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA DOMINGA CARULLO, D.N.I. 1.512.608 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARULLO, AMELIA DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962169-9).
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOMASCOLO, MIRTA MARIA (D.N.I. 4.096.270), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMASCOLO, MIRTA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960689-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERUGINI, SATURNINA MARIA (D.N.I. 12.112.011), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERUGINI, SATURNINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960686-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMANINI, ROGELIO OSVALDO S/ SUCESORIO (D.N.I. 6.029.597), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANINI, ROGELIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962035-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VACCARO, JUANA PASCUALINA (D.N.I. 4.378.693), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCARO, JUANA PASCUALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962309-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILANO, SANTIAGO (D.N.I. 3.739.910), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILANO, SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961216-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MISKO (DNI 1.422.479) y DEMETRIA ANTONIA MARTINEZ (LC 6.585.855) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MYSKO, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02943839-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERNARDONI, LILIANA (D.N.I. 3.205.127), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDONI, LILIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959939-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASCUAL, MIGUEL

(D.N.I. 6.004.800), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUAL, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962338-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA ORDÓÑEZ, D.N.I. 5.784.751, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORDÓÑEZ, ADELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961693-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA BEATRIZ HEREDIA, DNI 17.818.818 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: HEREDIA MARIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02962039-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALETTA AURELIANO; D.N.I. 37.449.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALETTA, AURELIANO S/ SUCESORIO- CUIJ 21-02962044-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCTAVIO TRILLINI, D.N.I. 5.997.071, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRILLINI OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960086-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juzgado de la 7ª nominación de los Tribunales Pciales de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ponce, María Elide Esme DNI 3.185.883, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, MARIA ELIDE ESME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02955360-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA ROSA MARTA GONZALEZ, D.N.I. 10.410.674, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, GLORIA ROSA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958259-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL FRANCISCO ROSETTI, D.N.I. 6.038.456, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSETTI, RAFAEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961806-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDMUNDO HECTOR BEAUVALLET, D.N.I. 6.177.723, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEAUVALLET, EDMUNDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960955-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE ALBERTO OMAR KRONFLY, D.N.I. 6.076.292, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KRONFLY, JORGE ALBERTO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959997-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ROMERO, D.N.I. 18.194.019, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949463-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ALBA-

NESE (D.N.I. 0.899.709) y de JOSE MORELLI (LE 3.679.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORELLI, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02930198-8" .Rosario.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALCALDE (D.N.I. 5.997.607) y de JUANA ESTELA GONZALEZ (LC. 4.771.483) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALCALDE, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946989-7" .Rosario, -
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE DECARLIS (D.N.I. 6.007.712), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DECARLIS, EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963279-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO CERDA (D.N.I. 93.635.060), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERDA, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957890-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UMBERTO ANTONIO CIAFARONE (D.N.I. 93.147.913), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIAFARONE, UMBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963072-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER JULIAN TONELLI (DNI 21.419.075) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TONELLI, JAVIER JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960993-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO PABLO ISAGUIRRE (DNI 6.048.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ISAGUIRRE, ALBERTO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959960-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MARKOV (DNI 5.803.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARKOV, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02961743-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA GARCIA (DNI 3.029.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, VICTORIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02959542-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA CONCEPCION TESTERO (D.N.I. 4.104.564), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESTERO, ANGELA CONCEPCION S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961127-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE LA CRUZ, FRANCISCA (DNI 1.081.503), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE LA CRUZ, FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962221-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALOERO, MARIO JOSE

(DNI 6.187.908), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOERO, MARIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961871-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CONSOLLO, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 6.069.222), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONSOLLO, EDUARDO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961747-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX DURE Y/O FELIX ANATOLIO DURE, D.N.I. 6.016.780 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURE, FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955427-4)
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA DELICIA FERNANDEZ, D.N.I. 0.728.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANGELA DELICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960921-4)
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA NORMA PEDROZA, D.N.I. 2.959.510 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDROZA, ELSA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962007-2)
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA MARIA SANTA COLOMA, D.N.I. 5.076.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTA COLOMA, GLORIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959617-1).
\$ 45 Nov. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: NORIEGA ALCIDES s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-26421819-2) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alcides Noriega, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat.
\$ 45 Nov. 17

En los autos: LOPEZ ALBERTO JORGE s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-26421768-4) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alberto Jorge López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 16ta. Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Palma, DNI N° M6. 136.681, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de ley. Autos caratulados: PALMA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos, Expediente 21-26421818-4. Se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: IBARRA DOMINGO AGUSTIN y ASAHAD ADMA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26420855-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Asahad Adma, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: IBARRA DOMINGO AGUSTIN y ASAHAD ADMA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26420888-3, se cita, llama y

emplaza a los herederos y legatarios de Ibarra Domingo Agustín, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Nov. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llame y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARDINALI, RAUL GUIDO, para que comparezcan o hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCvC). Casilda, de Noviembre de 2022. Dra. Sandía González, Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7, 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña DOMINGA ROSA JULIA CALLARELLI, por el término de treinta días a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados: PRINCIPI, CLEMENTE ANTONIO s/Sucesorio (CUIJ. 21-26029147-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Clemente Antonio Principi, DNI: 6.155.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Alberto Vega, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C. y C.N. y los estrados del Tribunal.-Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEDEMONTE, SEBASTIÁN ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029354-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SEBASTIÁN ENRIQUE PEDEMONTE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA YOLANDA GUZMAN y de GERONIMO RAFAEL SAIRE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DAVIES CINTIA ANABELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029192-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CINTIA ANABELA DAVIES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Octubre 2022.
\$ 45 Nov. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino (Juez) y la Dra. Luz Gamst (Secretaria), se cita, emplaza y llama, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Alberto Cosman, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días dentro de los autos caratulados: COSMAN JULIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 135/2022, CUIJ

21-25441432-5. Lo que publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo. Dra. Luz Gamst, Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante PONIZIO MIGUEL ANGEL y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. dentro de los autos caratulados: "PONIZIO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441221-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de san Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANTONIO ANGELONE, DNI N° 12.292.360, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "ANGELONE EDUARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25441468-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de san Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CURTI EDUARDO ANGEL, DNI N° 6.183.190, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "CURTI EDUARDO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25441675-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de san Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANIEL CEJAS, DNI N° 17.068.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "CEJAS HECTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25440576-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de SEBASTIANELLI AMELIA CAROLA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 14 DE NOVIEMBRE de 2022.- Autos: SEBASTIANELLI AMELIA CAROLA S/ SUCESORIO 21-25657887-2 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario)
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ESCUADERO JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25657874-0, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de JUANA ESCUDERO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "PAULLAZO JUAN GERONIMO Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ. N° 21-25657855-4, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de JUAN GERONIMO PAULLAZO Y MERCEDES CARMEN MEDINA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).
\$ 45 Nov. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ana María Lucenti Y Domingo Benedetto Forti y/o Domingo Benedetto Forti para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ 21-264719, año 2022 - Melincué, 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CONRADO EMILIO SCHNEIMULLER, 5.834.281 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 2022. Dra. Analía Irrazábal. Secretaria.11 noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Lucero D.N.I. N° 06.076.879 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCERO ALBERTO GODOY ZARA RAMONA s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-26470785-1). Fdo. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guido Aristides Cerros (L.E. 5.767.036) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUIDO ARISTIDES CERROS s/Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt. N° 21-471755-5. Juez Dr. Alejandro H. Lanata. Melincué, de Octubre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Regino Lujan, DNI 6.104.472 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: LUJAN, ADOLFO REGINO-s/ Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt., CUIJ N° 471436-7. Dra. Analía Mónica Irrazábal. Melincué, de 2022.11 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Lusi, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. LUSI, CARLOS ALBERTO, s/Sucesión (CUIJ 21-26471722-9, año 2022) Melincué, 11 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Bernavel Carlos CHACON para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CHACON, BERNAVEL CARLOS s/ Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt (Expte N° 21-264471570-6 Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Norma Teresa Mottura por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos MOTTURA, NORMA TERESA s/Sucesión, (CUIJ N° 21-26471842-9). Melincué, 11 de Noviembre de 2020.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a mis herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña María Cristina CAAMAÑO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: Doña MARÍA CRISTINA CAAMAÑO s/ Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt Expte.: 21-26470788-6. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria).
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: ATAHUALPA LUIS ORTIZ, DNI N° 6.647.919 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 2022. Dra. Analía Irrazábal. Secretaria.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MORAN, MIGUEL ANGEL para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. MIGUEL ANGEL MORAN s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT., CUIJ 21-26471691-5, año 2022. Melincué.
\$ 45 Nov. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante doña MARINA LUCIA GIUGOVAZ, DNI N° 6.072.391, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de ley. Autos caratulados "GIUGOVAZ MARINA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente 21-24619113-9. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de octubre de 2022.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "RUBEN ANIBAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617531-1), la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don RUBEN ANIBAL, DNI N° 6.732.036, hijo de Fidel Joaquín y de doña Elisa Maricorena, nacido en fecha y fallecido en fecha 12 de Mayo de 1998 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "ARMANDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-24616408-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO DANIEL, DNI N° 12.117.293, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.-
\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don DE ANTONI ALBERTO OMAR DNI N 6.135.554 y doña PEREZ DORA DNI N 4.659.628 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DE ANTONI ALBERTO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24619127-9". Venado Tuerto, 14 de Noviembre 2022.-
\$ 45 Nov. 17

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 4ta. Nominación, Secretaria de Dr. Gustavo Jukic, en autos "GIORGI MELINA ANDREA c/BOECHI SILVINA s/COBRO DE PESOS- TRAMITE ABREVIADO", Expte. nro. 21-04159155-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Advirtiéndole el tribunal que el proveído de fecha 18,1 1 0/2022 (fi 82) ha sido dictado erróneamente atento obrar en autos el oficio diligenciado al RENAPER, revócase el mismo por contrario imperio y en su lugar provéase: Cítese por edictos al demandado BOECHI SILVINA con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc. -arg. art. 45, CPU-. Fdo.: Dr. Ricardo Gramagna - Dra. Natalia Pagan Serra. Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En consecuencia: Se le hace saber que con el término de tres días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 7 de Octubre de 2022. Rosario, 7 de Noviembre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETIN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagan Serra, Secretaria.

S/C 489235 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 5ta. Nominación, Secretaria de Dra. Lorena Spizzirri, en autos: NICOLAI EVANGELINA LILIA c/BOECHI SILVINA s/Cobro de pesos, Expte. nro. 549/2019, se ha ordenado lo siguiente: Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Venidos los autos, al escrito de cargo Nro. 21527 se provee: Agréguese la cédula que adjunta. Atento lo expuesto por el oficial notificador y lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 de la Ley 7.945 a citar por edictos a Silvana Boechi a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y deberán exhibirse en el hall central de estos tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Rina Graciela Brisighelli - Dra. Lorena Spizzirri. En consecuencia: Se le hace saber que en el término de tres días deberá comparecer la Sra. Boechi Silvana a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 20 de Octubre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETIN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los cer-

tificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

S/C 489237 Nov. 14 Nov. 17

TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Secretaria de la autorización, en los autos caratulados: ENRIQUEZ, NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ, DALMA ESTHER y ROMERO, YUMILA s/Impugnación maternidad, CUIJ 21-11398462-4, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de impugnación de maternidad. Recaratúlense en tal sentido. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Cítese a las demandadas a comparecer a estar a derecho por el término de tres -3- días, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Barbiero, Secretaria.

S/C 489144 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARRIOLA, GERARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra - CUIJ. 21-02959620-1, por resolución N° de fecha 4 NOV 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la CPN Anabela Busi, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489163 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: "WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quiebra" - CUIJ. 21-02932323-9 por auto N° 1577 de fecha 02 NOV 2022, se ha resuelto: "Readecuar las correspondientes fechas y: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Omar Albano Rizzo, con domicilio en calle Maipú 1137 Piso 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 15 a 19hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489161 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial 9° Nominac, Secretaria de Dra. Verónica A. Accinelli, en autos PLASSENZOTTI NORBERTO SILVESTRE c/SANATORIO NORTE S.A. y/o otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-03538169-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de abril de 2021. Agréguese. Certifíquese la copia acompañada o acompañe partida de definición en original. Asimismo, advirtiendo que las partidas de defunción de los codemandados Di Giomo y Postiglione agregadas a fs. 152 y 153 con copias simples, acompañe las mismas en original o certifíquense las obrantes en autos; y arribe constancias de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente a los causantes mencionados atento no obrar la misma en el expediente. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informado verbalmente el actuario que los herederos del codemandado Juan José Gavosto no han comparecido a estar a derecho decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia cualquier día y hora hábil. Fdo.: Dra. Verónica Accinelli, secretaria. Dra. María E. Genesi. En consecuencia: Quedan los herederos del Sr. Juan José Gavosto por notificado del decreto que antecede. Rosario, 25 de Octubre de 2022.

\$ 40 489232 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17°) Nominación de Rosario se les hace saber a los herederos Norma Beatriz Valle (DNI N° 1.767.751) que en los autos NUEVO BANCO DE

ENTRE RIOS S.A. c/VALLE, NORMA BEATRIZ s/Medida preparatoria de vía ejecutiva; (Expte. N° 327/19 - CUIJ N° 21-02915995-2) que en fecha 15/12/2021 se dictó la resolución N° 1910 que hizo efectivos los apercibimientos del art. 450 CPCC, teniendo por reconocida la documental acompañada por la actora y por suficientemente preparada la vía ejecutiva. Fdo: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 04 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 489223 Nov. 14 Nov. 17

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Noviembre de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Esteban Marro, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 489218 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N° 858. Rosario, 27/10/2022. Vistos y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios correspondientes de la Dra. Sofia Margarita Mercol en la suma de \$ 275.859,44 equivalente a 19,09 Jus, (art. 7 inc. 2 b Ley 6767). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. Premio Fiscal s. Recurso de Inconstitucionalidad). En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (arg. Conf. CSFSF, 18/12/2018, Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/Incidente de Premio por Honorarios (Regulación de Honorarios); desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena S. PIERISTE (prosecretaria (S)) y Dr. Marcelo Quiroga (juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 60 489204 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. N° 26.985.647, de la siguiente providencia: N°: 1038. Rosario, 19/10/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904257-5). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904257-5. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvana L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 489202 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: N° 887. Rosario, 01/11/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia.). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ: 21-02904329-6. Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 489203 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza/a de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores - y otros s/Usucapión; Expte. N° 936/2018, CUIJ N° 21-02909023-5 se ha ordenado publicar la siguiente resolución dictada en autos, a sus efectos: N° 214. Rosario, 23 Mar 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de Priscila Cavallaro, desde el 03 de Diciembre de 2019, del inmueble sito en calle Juana Elena Blanco N° 6161 de Rosario e inscripto en el Registro General de Rosario, en la Sección Dominio al Tomo 373 C, Folio 482, N°

152351, Departamento Rosario, el que según el Extracto de dominio emitido por el Registro General de Rosario, que en copia obra a fs. 215 y cuyo original se encuentra reservado en Secretaría, se describe de la siguiente manera Un lote de terreno ubicado en el barrio Tiro Suizo, en la manzana formada por las calles Juana E. Blanco, Cabildo, Sadi Carnot y Muñoz. Está situado en el Pasaje Juana E. Blanco entre las calles Muñoz y Cabildo, a los 36,50 m (treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros) de la esquina de la calle Muñoz en dirección al Norte, y se compone de nueve metros de frente al este por Treinta y dos metros, treinta y un centímetros de fondo, encerrando una superficie total de Doscientos noventa metros setenta y nueve centímetros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con Pasaje Juana E. Blanco, al Norte con Juan Ignacio Vaca, al Este con Tomás Olivera y otros y al Sur con Curtiembre Verona SRL. Asimismo, conforme Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por la Agrimensura Valeria N. Campolesi inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Departamento Topográfico, Regional Rosario, bajo N° Dupl. 5359-R, se describe de la siguiente forma: Según la mensura practicada, la parcela resultante es una fracción de terreno situada en zona urbana de la ciudad de Rosario, situada en calle Juana E. Blanco entre las calles Cabildo y Muñoz, a los 36,50 mts de esta última en dirección al norte, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Frente al Oeste lindando con calle Juana E. Blanco, un lado de 9.00 mts. Al Sur un lado de 32.31 mts., donde linda con Guillermo Víctor Barrio. Al Este un lado de 9.00 mts., lindando con Néstor Santos y Adriana Ester Gauto. Finalmente y cerrando la figura al Norte un lado de 32.31 mts., lindando con Juan Ignacio Vaca. La figura descripta posee una superficie de 290,79 metros cuadrados. Todos sus lados se unen formando ángulos rectos, sin perjuicio de terceros. Oficiéase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Autos: CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores-y otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02847514-1). Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 60 489174 Nov. 14 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Juzgado vacante, Secretaría del Dr. Arturo Arduano, dentro de los autos caratulados IZQUIERDO MARIA ISABEL c/MARC MARIA ELENA y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-00761028-6, ha ordenado que se publique mediante edictos el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito cargo N° 11329/2022: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de María Elena Marc De Williams (5.564.199); Alberto Julio Marc (2.175.255); Sara Matilde Marc (5.564.198); Ernesto Alfredo Marc (4.707.125); Carlos Ricardo Marc (5.960.422); Isabel Elena Marc (5.588.929); Martha Esther Marc (5.564.201); Néstor Ramón Feijoo (13.752.764); María Rosa Devico (1.046.840); Augusto Angel Marc(6.055.691) y Juan Carlos Morello (14.180.787), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario.
\$ 40 489155 Nov. 14 Nov. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02926944-8) hace saber que se ha decretado la rebeldía de los demandados Héctor Oscar Lescano, Luis Eduardo Lescano, Clotilde Elsa Lescano Y Herederos Delea María Jobet. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 03 de Octubre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 13270: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2022.
\$ 40 489181 Nov. 14 Nov. 17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "HURT FABIANA MIREYA C/ MUNILLI AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-02903300-2 hace saber que los herederos de los codemandados Aurelio Agustín Munilli y Nellis Dinorah Carranza no han comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Secretaria, Rosario, de Octubre de 2022.-
\$ 40 488153 Nov. 14 Nov. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: TOLEDO JOSÉ DANIEL s/ Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02958603-6 Expte Nro. 412/2022), por Resolución N° 845 de fecha 03/11/2022 se ha declarado la quiebra de José Daniel Toledo, DNI 10.988.419, con domicilio real en calle Salva 6450 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salomé Della Santina, Prosecretaria. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.
S/C 489039 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-029238364 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto Nro. 224 de fecha 12/05/2022 se dispuso homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Y asimismo se dispuso regular honorarios a los funcionarios del presente concurso. Rosario, de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.
\$ 170 489050 Nov. 11 Nov. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos MESSI ALBERTO y otra c/GOGLIARMERO PASCUAL s/Usucapión; Expte. N° 246/2018, se hace saber que se ha dictado el decreto de fecha 23-04-2019 del siguiente tenor: Y vistos: Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Gogliarmero Pascual para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la Rebeldía de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese. (L) - Y del decreto del siguiente tenor: Al escrito cargo N° 14693/22 se provee: Por recibidos informes, agréguese. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida - Secretaria. Casilda, 04 de Noviembre de 2022.
\$ 99 489130 Nov. 14 Nov. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDRA y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23399048-2) se ha ordenado: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho el demandado Gustavo Chadorga y los eventuales herederos del mismo, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo solicitado en el punto 3), firme que estuviera el presente se proveerá. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2022. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.
\$ 33 489209 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: GURDULICH, HUGO c/Sucesión vacante de FRANCISCO PASCUAL BLOISE s/Escrituración; (CUIJ N° 21-25440248-3) se ha ordenado: San Lorenzo, 13 de Octubre de 2022. Fijese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha de sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término no vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo, 28-10-2022. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 489208 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 475 N° 1691. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Silvina Laura Venticinque, DNI N° 21.044.617, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 20/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Fijar el 06/03/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. Fijar el 21/04/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
S/C 489188 Nov. 14 Nov. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro